# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Marty

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órg encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspo	
•	Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
5	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

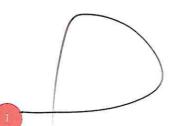
# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-III DIRTEPOL T.

PRIMERA CONVOCATORIA

# **BASES INTEGRADAS**

# CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES POLICIALES DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD, INTEGRANTES DE LA UE 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO"



Other

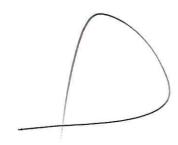
# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

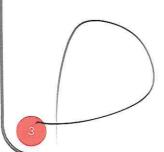


Therefore

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFFRTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

al de Proveedores:

6

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

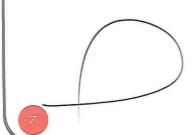
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



of the same of the

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Thirt

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

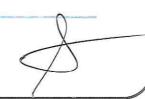
Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

Huget



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

7.0

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen as condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Theyer

4.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



of the first

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - TRUJILLO

RUC N° : 20481772550

Domicilio legal : Jr. Diego de Almagro N° 327- centro cívico Trujillo – La Libertad

Teléfono: : 044-292361

Correo electrónico: : procesos.ue005@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES POLICIALES DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD, integrantes de la UE 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO"

ITEM	DESCRIPCIÓN
ı	Mantenimiento preventivo y correctivo de la DEPINCRI Chepén de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO.
	PANAMERICANA NORTE KM 698, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de la Comisaria PNP Santiago de Chuco de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO.
	CALLE POEMAS S/N, DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO
	Mantenimiento preventivo y correctivo de Emergencia Centro de la III MACREPOL
111	LA LIBERTAD TRUJILLO.
	AV. BRASIL N° 107, URB. TORRES ARAUJO – TRUJILLO

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2023-III MACREPOL.LAL-UE 005-III DIRTEPOL-T-AREABAST/SEC. del 25JUN2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

# Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

wid \

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

ITEM	Descripción	PLAZO DIAS CALENDARIOS	
I	Mantenimiento preventivo y correctivo de la DEPINCRI Chepén de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO	30	
II	Mantenimiento preventivo y correctivo de la Comisaria PNP Santiago de Chuco de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO.	35	
111	Mantenimiento preventivo y correctivo de Emergencia Centro de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO	35	

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/.10:00 (Diez y 00/100 soles), a través de un depósito en la cuenta corriente N° 00-741-146401 del Banco de la Nación y solicitarlas en el Area de Abastecimiento de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, sitio en el Jr. Diego de Almagro N° 327-centro cívico Trujillo – La Libertad.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31367 para el Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018.EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en
- adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al
- empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Hules

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

16

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

 e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se fendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° 11)

#### Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

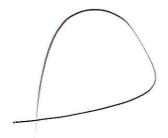
Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad



Aufel

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00741146401

Banco

: BANCO DE LA NACION

N° CCI7

: 00741146401

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

ncluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferia.

k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
  - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hava<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Diego de Almagro N° 327- tercer piso - centro civico Trujillo – La Libertad

oday

20

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previste en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### Importante para la Entidad

 En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

 En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

#### 2.6. ADELANTOS14

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Infraestructura (UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO emitiendo el detalle de los trabajos y/o actividades realizadas.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción y conformidad de los trabajos realizados, debidamente rubricada por el comisario, jefe de la unidad policial o encargado del local o logístico (área usuaria).

tal del adelanto otorg

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Orden de Servicio original firmada.

Dicha documentación se debe presentar en TRAMITE DOCUMENTARIO del Área de Abastecimiento de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO Jr. Diego de Almagro N° 327- tercer piso - centro cívico Trujillo - La Libertad



Juff

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM I: Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la DEPINCRI CHEPÉN de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO, integrante a la UE 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO.





Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CHEPEN; DISTRITO CHEPEN; PROVINCIA CHEPEN; DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

ÁREA USUARIA	DEPINORI-CHEPEN / UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO	Ο.
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INFRAESTRUCTURA	DE
META PRESUPUESTARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN CRIMINAL CHEPEN.	
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LAS INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN CRIMINAL CHEPEN, DISTR CHEPEN; PROVINCIA CHEPEN; DEPARTAMENTO LIBERTAD	DE

#### 1. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

Contratación del servicio para la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de infraestructuras pertenecientes a la UE 005 – III DIRTEPOL Trujillo, en la siguiente Sub Unidad PNP.

N°	UNIDAD PNP	PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN
1	DEPINCRI CHEPEN	CHEPEN/CHEPEN.	PANAMERICANA NORTE KM 898, DISTRITO Y PROVINCIA CHEDEN

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Comprende las acciones que se deben efectuar en forma periódica para prevenir, evitar y/o neutralizar daños futuros y/o deterioros de las condiciones físicas del Local PNP.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Comprende las acciones que se deben de efectuar para reparar deterioros, daños originados por el mai uso y/o desgaste natural de algunos materiales que conforman el Local Policial.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA:

Coadyuvar el logro oportuno de los objetivos y metas de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, en el beneficio del personal policial para brindar un mejor servicio público a la ciudadanía. Asimismo, conservar en buenas condiciones los ambientes del inmueble asignado al Área de Bienes Patrimoniales, con finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorando el grado de seguridad y confort de los ambientes, reunignato las

SACTIONS OF ARCAPE

SACTION OF ARCAPE

SACTION OF ARCAPE

23

Muly

Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

condiciones optimas para brindar el servicio en beneficio de su publico objetivo.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia TDR, que se indican en forma detallada en el expediente o informe técnico que presentará el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el proveedor ganador deberá indicar sus marcas y procedencia, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- El servicio a contratar de acuerdo priorización que se indica en el Instructivo de mantenimiento preventivo y correctivo, los materiales a utilizar en el indicado servicio sean de buena calidad; conforme a los TDR en forma general, constatados en presencia del Personal PNP responsable y/o encargados pertenecientes a al área usuaria; conforme al detalle del <u>ANEXO</u> <u>01.</u>

#### 4. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

# FORMULA DE CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

 $Penalidad Diaria = \frac{0.10 * Monto Contratado}{F * Plazo en Dias}$ 

Donda F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) clias, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F = 0.40, b) Para plazos mayores a sesenta (90) clias: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.15

#### 5. OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiêndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	MOTIVOS	SUPUESTO	MONTO DE PENALIDAD	DOCUMENTO SUSTENTO
1	No informar al responsable del área usuaria y/o supervisor del OEC (Órgano Encargado de la Contratación): de cualquier	ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y, /o responsable de área

Miguel Angel CASTRO CHARCAPE S 1-24/2

Muly



Ministerio del Interior

de Operaciones

Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	accidente de trabajo ocurrido durante el desarrollo de los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del local PNP.			usuana y el coordinador del servicio
2	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya		0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por si supervisor de la entidad y lo responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
3	Por no comunicar su término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del local policial, después de concluido el plazo de ejecución.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el ocordinador del servicio
4	En el caso de que el contratista no ejecute el levantamiento de observaciones técnicas realizadas por el supervisor designado del área de abasteoimiento dentro del plazo estipulado.		0.3 % de 1 UIT	Acta femulada por el supervisor de la entidad y lo responsable del area usuaria y el coordinador del servicio
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos.	Por cada	0.5 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el ocordinador del servicio
C	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento (personal clave) según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el indumplimiento y será acumulativo	Por cada ocurrencia	0 1 % de 1 UIT	Se verificará en el lugar de ejecución det servicio levantando el acta correspondiente.
7	No contar con SCTR del	Por cada	0.1 % de UIT	Se evaluarà la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR., levantando el acta correspondiente.

Miguel Angel CASTRO CHARCAPE 5 1-PNP

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

# 6. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA:

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativas y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no causen daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la sección de mantenimientos preventivos de infraestructura de la entidad, quien verificará dichas pruebas.
- La mano de obra del servicio será especializada u cuidadosa, dentro de buenas técnicas constructivas, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en trabajos similares.

## 7. INFORME FINAL DEL SERVICIO:

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que se sustente objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener como mínimo:

- a. Datos generales y descripción del servicio prestado.
- b. Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)
- c. Antes, durante y después del servicio, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR y de preferencia la instalación de los materiales con las marcas presentadas en su oferta, al solicitar la recepción del servicio ejecutado.
- d. Además, en las partidas donde que se ejecuten y NO fuese posible su identificación, se deberá anexar las fotos que corroboren la ejecución de las referidas partidas.

# 8. RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

 La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos; se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Eplicial comprometida.

Miguel Argel CASTRO CHARCAPE

May

26

Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados correctamente uniformados y no cuenten son seguro contra accidentes de trabajo, siendo responsabilidad de ello el área usuaria de su cumplimiento.

#### 9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones RNE,
- b. Norma G.050 Seguridad durante la construcción.

#### 10.SEGUROS

- a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, para la atención del presente requerimiento.
- b. El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR).
- c. El seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.
- d. En ningún caso se permitira el ingreso del personal que NO cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).
- e. Al dia siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutaran los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombre y apellidos completos, ii) tipo y numero de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR
- f. EL CONTRATISTA se compromete a contar con pólizas de seguros contra todo riesgo y es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones obieto del contrato, liberando a la III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA DE LA LIBERTAD - UNIDAD EJECUTORIA 005 III DIRTEPOL LA LIBERTAD, de toda responsabilidad respecto

#### 11. PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La relación del personal propuesto para el servicio deberá ser presentados mediante declaración jurada con los documentos para la firma del contrato, indicado como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y numero de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

#### a. DEL PERSONAL COORDINADOR DEL SERVICIO

- El proveedor deberá presentar en su oferta mediante declaración jurada

Miguel Angel CASTRO CHARCAPE

Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

al responsable general del servicio, quien será el coordinador de las actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuaran los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicara sus datos (nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correo electrónico).

 Se deberá adjuntar copia simple del DNI legible de la persona designada como responsable.

# b. DEL PERSONAL CLAVE

El personal dave de acuerdo a su especialidad u oficio conforme a los TDR, son descriptos por el personal PNP especializado y/o personal Profesional contratado en su expediente o Informe para realización del presente servicio de mantenimiento de la infraestructura, siendo los siguientes:

# - RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado, lo cual deberá de ser acreditado con copia legalizada de Título y Colegiatura y constancia de habilitación expedida por el colegio respectivo.
- EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia iaboral no menor a un (02)
  año en el sector público y/o privado en funciones relacionados al cargo
  como "Residente", en obras públicas o privadas y/o servicios de
  mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras, lo
  cual deberá de ser acreditado mediante copia de resoluciones,
  contratos, ordenes de servicio, constancias y/o certificados de trabajo
  que garanticen la experiencia requerida.
- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES A CONSIDERAR: La experiencia requerida será contabilizada a partir de prácticas preprofesionales antes de su egreso.
- el profesional que realizara el servicio no debe contar con registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

# 12. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

## A. REQUISITOS:

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECEZ EL MONTO REFERENCIAL, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.
- b. Deberá tener EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD: solo de servicios de

Miguel Argel CASTRO CHARCAPE

S I-PN

atturbet

4



Región Policial La Liberted

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras de locales en trabajos iguales o similares al objeto de la presente contratación, (similares a todo tipo de servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de trabajos de infraestructura en general)

 Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, contar con RUC activo y habido y NO estar en relación de proveedores sancionados en el sector público o privados.

#### B. ACREDITACIÓN:

- a. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple o constancia de prestación, comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del postor en la especialidad.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados
- d. ACREDITAR SU EXPERIENCIA: Mediante documento de identificación, certificado de vigencia de poder expedida por los registros públicos y DNI; según sea el caso o PROMESA FORMAL DE CONSORCIO: y demás deberá contar con el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE

\*Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N\* 0055-2018-TCE-S1 del Tribunal de ... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido Contrataciones del Estado. colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzos fehaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como valida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (... "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se a utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brigade certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Migual Argal CASTRO CHARCAPE

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# 13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las acciones de supervisión de los términos de Referencia, <u>EN FORMA DETALLADA</u> estarán a cargo del personal PNP especializado y/o profesional contratado y/o encargado del Área de Infraestructura de la UE 005-III DIRTEPOLTRUJILLO y de <u>FORMA GENERAL</u> por el responsable y/o encargado del Área Usuaria, durante la ejecución del servicio con la finalidad de verificar su cumplimiento, quienes comunicaran al término de las distancia de las observaciones del indicado servicio, directamente a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO, para el inicio de los trámites legales que lo ameriten, con copia a la administración de la REGPOL PNP al que pertenecen.

# 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución del servicio es contebilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato y/o de recibido la Orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

. 5-20 52 2020	UCIÓN DEL SERVICIO
TREINTI CINCO (35) DÍAS	DÍAS CALENDARIOS PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

#### 15. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del servicio será de UN (01) AÑO contados a partir de la emisión del acta de conformidad.

#### 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio se realizará a SUMA ALZADA.

#### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 18. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada conforme se indica en las directivas vigentes; se verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la orden de servicio u contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad (además de firmar la conformidad del

ragus Argal DASTRO DISARCAN

o half

Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

servicio consignando mediante la orden de servicio respectiva). Los integrantes para la conformidad están dados por:

- a. Comisario, jefe de la Unidad Policial o Encargado del local o logistico (área usuaria).
- b. Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio, para ser refrendados por el personal profesional contratado y/o personal policial especializado.

#### 19. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

#### 20. ADELAHTOS

No corresponde.

#### 21. CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el maneio de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación por parte del Contratista.

#### 22. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a. El servicio se realizará según lo especificado en el presente documento (Termino De Referencia - TDR) adjuntado en el informe, por el personal especializado contratado p personal PNP especializado.
- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.
- c. El CONTRATISTA deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.
- d. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de la comisaria en la que se realice el servicio, causado por actos u omisiones generadas por personal del CONTRATISTA, estas serán de su responsabilidad, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontara del pago respectivo por la prestación del servicio.

NIGLEI ANGE CASTRO CHĂRCAPE





Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- e. En caso el personal propuesto por el contratista, este trabajando en otros servicios, este en el plazo de tres (03) días de suscrito el contrato, deberá de proceder con su respectivo reemplazo, cuyo perfil debe ser igual o mejor al presentado en su oferta, lo cual deberá ser comunicado a la entidad. El incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato, por causas imputables al contratista.
- f. El CONTRATISTA del servicio adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el reglamento nacional de edificaciones específicamente lo contrario a la norma G-50.
- g. El CONTRATISTA del servicio, deberá de tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pueda poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.
- h. El CONTRATISTA del servicio, deberá proporcionar los EPP (equipos de protección personal) para sus trabajadores que ejecuten el servicio que consiste en la utilización de los implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad, chaleco o vestimenta con identificación del CONTRATISTA, lentes tapones, guantes de seguridad, otros, etc.
- i. El CONTRATISTA, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato, está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas de calidad, los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán de ser nuevos, adquiridos de forma legítima y aptos para el uso correcto a que se destinan. De no cumplirse con ello, este material y/o insumo no será aceptado por el supervisor, quien solicitará el cambio respectivo.
- j. En caso que se observe o detecte el uso de materiales defectuosos o inadecuados, así como un deficiente proceso constructivo, se solicitara por correo electrónico y/o por escrito al CONTRATISTA para que en un plazo no mayor de dos(02) días calendarios subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad poder solicitar la paralización de la actividades que no cuentan con la aprobación del supervisor del servicio, las mismas que no serán reconocidas, aplicándose las penalidades que correspondan.

k. Todos los trabajos de mantenimiento de los locales Policiales, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo a lo sindicado en los Términos de Referencia del mantenimiento de los Locales PNP.

> SK-STESSAS MEGUN ANGN CASTRO CHARCAPE S. 4792

atherful

**A** 3



- El CONTRATISTA deberá presentar con la documentación para la firma del contrato una declaración jurada consignado su correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones en caso de eventuales emergencias y/c urgencias presentadas durante la prestación.
- m. El CONTRATISTA entregará HOJA DE PRESUPUESTO DETALLADO por local de ser el caso; para suscripción del contrato se deberá presentar, de carácter obligatorio con la documentación para la firma del contrato.
- n. Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia que se indicaran en forma detallada en el expediente o informe que presentara el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el contratista ganador deberá presentar relación de materiales e insumos detallando sus marcas y modelo, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- Al finalizar el servicio, El CONTRATISTA hará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- p. En caso de considerarse la partida "pintado de muros interiores y/o exteriores, se tomara en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 10-2021-CG-PNP/EMG "Criterios del diseño para infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado con la RCG N° 296-2021CG.PNP/EMG del 16OCT21, donde se precisa los colores de las sub unidades PNP. Verde Nilo (código croma: 4304) para el pintado de fachada, color blanco humo (código croma: 0501) para muros interiores, color blanco (super mate blanco decorativo) para cielo raso y verde tenis (código croma: 4802) para zócalos, Contrazócalo y frisos.

#### 23. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- a. El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción.
- b. Sin limitar lo anterior el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a u funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- c. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos illoitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo sus términos de referencia forman parte integrante.

Miguel Angel CASTRO CHARCAPE

Región Policial La

Libertad

33

They

III Dirección Nacional de Operaciones

Región Policial La

"A SO DEL FORTAL FOIMIENTO DE LA SORFRANÍA NACIONAL"

#### 24. NORMAS ANTISOBORNO

- a. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dadiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la lev, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la "Ley de Contrataciones del Estado", Ley Nº 30225 y el artículo 7º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad de la misma manera el proveedor es consciente que de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### 25.CONFIDENCIALIDAD

- a. El CONTRATISTA deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá der cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes complicados o recibidos por el contratista.
- c. El profesional o profesionales que realizarán el servicio no podrán revelar ninguna información y documentación que se genere producto del presente servicio por ser el mismo de CARACTER RESERVADO de PRIORIDAD

Wigue Angel CUSTRO CHURCUPE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Región Policial La Libertad

de la III MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, los cuales están relacionados al servicio, actividad y operaciones de la entidad.

d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá CARÁCTER CONFIDENCIAL, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / III MACREPOL LA LIBERTAD otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

# 26. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- a. Constituye forma valida de notificación la que efectué la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos El CONTRATISTA declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de El CONTRATISTA implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por El CONTRATISTA, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.
- d. Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación pro correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. El CONTRATISTA es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en al Unidades Ejecutoras – UE, de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.

SA-ethistical
Angel CASTRO CHARCAPE

duly

Región Policial La Libertad

"AND DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de la III MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, los cuales están relacionados al servicio, actividad y operaciones de la entidad.

d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá CARÁCTER CONFIDENCIAL, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / III MACREPOL LA LIBERTAD otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

# 26. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- a. Constituye forma valida de notificación la que efectué la Entidad a través del correo electrónico (domicific virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos El CONTRATISTA declara y asume dicho domicillo como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de El CONTRATISTA implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por El CONTRATISTA, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.
- d. Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación pro correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordanado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. El CONTRATISTA es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en al Unidades Ejecutoras – UE, de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.

Se-chased
Requel Angel CASTRO CHARCAPE

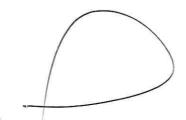
Thurst

# METRADO

10.10 TRABAJOS PRELIMINARES  0.10.11 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.  0.10.20 SEGURIDAD EN OBRA  10.10.21 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL-EPP  12 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO  12.21 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO  12.21 CANAL PARA DRENAJE ANCHO 0.34m.  12.21 CANAL PARA DRENAJE ANCHO 0.34m.  12.21 CANAL PARA DRENAJE ANCHO 0.34m.  12.21 CORTE Y DEMOLICION DE 1950 CONCRETO, PARA ZANJA.  12.21 CANALO MA MANUL DE ZANJA PARA DRENAJE PLUVIAL  12.21 CONCRETO PC -210 kg/m²  12.21 CANALO CONCRETO PC -210 kg/m²  12.21 CANALO PARA DRENAJE PLUVIAL 0.24X1.50m., DE ANGULO 1"X1"X3/16", BARRA PLANA 1"X1/4" PINTADO CNEGRO  12.20.12 CONTRAPISO PARA MODULO DRYWALL  12.20.21 LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE LOSA  12.20.22 CONTRAPISO PARA MODULO DRYWALL  12.20.33 TABIQUERÍA DRYWALL EN DORNITORIO Y SS.HH.  12.33 ESTRUCTURA CON PARANTES SAYSIXO 45MM X 3M, PLACAS DE YESO STANDAR LADO INTERIOR Y PLACAS RH EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.  12.20.40 COBERTURA  12.20.40 COBERTURA  12.20.40 COBERTURA  12.20.41 COBERTURA METÁLICA ALUZINC TRA 0.30mm PREPINTADO ROJO  12.20.40 COBERTURA  12.20.40 COBERTURA METÁLICA ALUZINC TRA 0.30mm PREPINTADO ROJO  12.20.40 COBERTURA METÁLICA ALUZINC TRA 0.30mm PREPINTADO ROJO  12.20.40 COBERTURA METÁLICA ALUZINC TRA 0.30mm PREPINTADO ROJO  12.20.50 INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS  12.20.50 INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS  12.20.50 SALIDA PARA TERRUPTOR DOLE  12.20.50 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ  12.20.50 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE  12.20.50 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE  12.20.50 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ  12.20.50 SALIDA DE AGUA FRIA EN SISHH.  12.20.70 SAL	Item	Descripción
01.01.01   MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.		
01.01		
01.02.01		
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	The state of the s	
Q2.01.01   CANAL PARA DRENAJE ANCHO 0.34m.		
02.01.01 CORTE Y DEMOLICION DE PISO CONCRETO, PARA ZANJA. 02.01.02 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA DRENAJE PLUVIAL 02.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO 02.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO 02.01.04 CONCRETO FC ≈210 kg/m² 02.01.05 REJILLA DE DRENAJE PLUVIAL 0.24X1.50m., DE ANGULO 1"X1"X3/16", BARRA PLANA 1"X1/4" PINTADO 02.02 CONTRAPISO PARA MODULO DRYWALL 02.02.01 LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE LOSA 02.02.02 CONTRAPISO ESOMM. DOSIFICACIÓN 1:5 02.03 11 ESTRUCTURA DEN DORMITORIO Y SS.HH. 02.03.01 ESTRUCTURA CON PARANTES 64X38X0.45MM X 3M, PLACAS DE YESO STANDAR LADO INTERIOR, Y PLACAS RH EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS. 02.03.02 COSTRAPISO ESOMM. DORMITORIO Y SS.HH. 02.04.01 DESTRUCTURA CON PARANTES 64X38X0.45MM X 3M, PLACAS DE YESO STANDAR LADO INTERIOR, Y PLACAS RH EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS. 02.04.02 COBERTURA 02.04.01 PARANTES DE PERFIL GALVANIZADO, PARA SOPORTE DE COBERTURA 89X3.8X0.45mm.X3m INCL. 02.04.02 PERFIL OMEGA 8CM X 2.4CM X 3 M 02.04.03 PARANTES DE SOPORTE. 02.04.04 PALSO CIELORRASO CIBALDOSAS DE 0.61m x 0.61m 02.04.05 COBERTURA METÁLICA ALUZINO TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO 02.04.04 FALSO CIELORRASO CIBALDOSAS DE 0.61m x 0.61m 02.04.05 COBERTURA METÁLICA ALUZINO TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO 02.05.00 INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS 02.05.01 INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS 02.05.02 TABLERO ELECTRICO METALICO 12 POLOS, C/PEINE 12P, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS 02.05.05 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ 02.05.06 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 02.05.06 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 02.05.06 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 02.05.01 TIMERRUS PYO SAP (ELECTRICOS DE 12/2* 02.05.03 SALIDA PARA DEL LED 38W, 80x80 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm. 02.05.09 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH. 02.07.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2* 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP 1/2* 02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS 02.07.01 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4* 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2* 02.07.		CONTRACTOR CONTRACTOR AND
02.01.02   EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA DRENAJE PLUVIAL   02.01.03   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   02.01.04   CONCRETO FIC = 210 kg/m2   REJILLA DE DRENAJE PLUVIAL 0.24X1.50m., DE ANGULO 1"X1"X3/16", BARRA PLANA 1"X1/4" PINTADO CNEGRO   02.02.01   LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE LOSA   02.02.02   CONTRAPISO PARA MODULO DRYWALL.   02.03.01   LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE LOSA   02.02.02   CONTRAPISO E-50mm. DOSIFICACIÓN 1.5   02.03.01   ESTRUCTURA CON PARANTES BÁX38X0 45MM X 3M, PLACAS DE YESO STANDAR LADO INTERIOR, Y PLACAS RH EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.   ESTRUCTURA CON PARANTES BÁX38X0 45MM X 3M, PLACAS DE YESO STANDAR LADO INTERIOR, Y PLACAS RH EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.   ESTRUCTURA CON PARANTES BÁX38X0 45MM X 3M, PLACAS DE YESO STANDAR LADO INTERIOR Y PLACAS RH EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.   O2.04.01   TULBERIALES DE PERFIL GALVANIZADO, PARA SOPORTE DE COBERTURA 89X3.8X0.45mm.X3m INCL. PARANTES DE SOPORTE.   PERFIL OMEGA 8CM X 2.4CM X 3 M   O2.04.02   FARANTES DE SOPORTE.   PERFIL OMEGA 8CM X 2.4CM X 3 M   O2.04.03   COBERTURA METÁLICA ALUZINO TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO   O2.05.01   ALSO CIELORRASO C/BALDOSAS DE 0.61m x 0.61m x 0.61m   O2.05.01   O2.05.		
20.01.03	MARKET AND SOCIETY	
02.01.04   CONCRETO FC =210 kg/m2   REJILLA DE DRENAJE PLUVIAL 0.24X1.50m., DE ANGULO 1"X1"X3/16", BARRA PLANA 1"X1/4" PINTADO CINCEGO   CONTRAPISO PARA MODULO DRYWALL		
REJILLA DE DRENAJE PLUVIAL 0.24X1.50m., DE ANGULO 1"X1"X3/16", BARRA PLANA 1"X1/4" PINTADO CNEGRO	110000000000000000000000000000000000000	Section and the Control of the Contr
02.02 CONTRAPISO PARA MODULO DRYWALL 02.02.01 LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE LOSA 02.02.02 CONTRAPISO E-50mm. DOSIFICACIÓN 1:5 02.03 TABIQUERÍA DRYWALL EN DORMITORIO Y SS.HH. 02.03.01 ESTRUCTURA CON PARANTES 84X38X0.45MM X 3M, PLACAS DE YESO STANDAR LADO INTERIOR, Y PLACAS RI EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS. 02.03.02 PLACAS RI EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS. 02.04.02 PLACAS RI EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS. 02.04.02 PLACAS RI EN EXTERIOR EN SS.HH., MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS. 02.04.02 PERFIL GALVANIZADO, PARA SOPORTE DE COBERTURA 89X3.8X0.45mm.X3m INCL. PARANTES DE SOPORTE. 02.04.02 PERFIL OMEGA 8CM X 2.4CM X 3 M 02.04.03 COBERTURA METÀLICA ALUZINC TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO 02.04.04 FALSO CIELORRASO C/BALDOSAS DE 0.81m x 0.61m 02.05.05 INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS 02.05.01 TABLERO ELECTRICO METALICO 12 POLOS, C/PEINE 12P, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 40, 32, 25 Y 20 AMPERIOS 02.05.03 TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1* 02.05.04 PARA CENTRO DE LUZ 02.05.05 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 02.05.07 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 02.05.09 INTERRUPTOR DOBLE 02.05.09 INTERRUPTOR DOBLE 02.05.00 SALIDA PARA TIMERRUPTOR DOBLE 02.05.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2* 02.06.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE 02.05.03 SISTEMA DE AGUA FRIA EN SS.HH. 02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS 02.07.01 RED DE DESTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2* 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2* 02.07.01 RED DE DESTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2* 02.07.01 RED DE DESAGÜE EN PS.HH. 02.07.01 RED DE DESAGÜE EN PVC 4* 02.07.01 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4* 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4* 02.07.04 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4* 02.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC 02.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC	02.01.04	•
02.02.01 LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE LOSA 02.02.02 CONTRAPISO E=50mm, DOSIFICACIÓN 1:5 02.03 TABIQUERÍA DRYWALL EN DORMITORIO Y SS.HH.  ESTRUCTURA CON PARANTES 64X38X0 45MM X 3M, PLACAS DE YESO STANDAR LADO INTERIOR, Y PLACAS RH EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS. 02.03.01 ESTRUCTURA CON PARANTES 64X38X0 45MM X 3M, PLACAS DE YESO STANDAR LADO INTERIOR, Y PLACAS RH EN EXTERIOR EN SS.HH., MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS. 02.04.02 PLACAS RH EN EXTERIOR EN SS.HH., MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS. 02.04.01 TURBALES DE PERFIL GALVANIZADO, PARA SOPORTE DE COBERTURA 89X3.8X0.45mm.X3m INCL. 02.04.02 PERFIL OMEGA 80M X 2.4CM X 3 M 02.04.03 COBERTURA METÁLICA ALUZINC TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO 02.04.04 FALSO CIELORRASO C/BALDOSAS DE 0.61m x 0.61m 02.04.05 COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24X24X3cm., INCL. MORTERO 02.05.01 TABLERO ELECTRICO METALICO 12 POLOS, C/PEINE 12P, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS 02.05.02 TABLERO ELECTRICO METALICO 6 POLOS, C/PEINE, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS 02.05.03 TUBBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1* 02.05.05 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ 02.05.06 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 02.05.07 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE 02.05.09 INTERRUPTOR DOBLE 02.05.01 TOMACORRIENTE DOBLE 02.05.01 TOMACORRIENTE DOBLE 02.05.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE 02.05.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE 02.05.01 RED DE DERIVACIÓN TUBBERIA PVC SAP 1/2" 02.06.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR SAP 1/2" 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA EN SS.HH. 02.06.01 RED DE DESTRIBUCIÓN TUBBERIA PVC SAP 1/2" 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TIBBERÍA PVC SAP 1/2" 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TIBBERÍA PVC SAP 1/2" 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TIBBERÍA PVC SAP 1/2" 02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE EN PVC 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PS.HH. 02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE EN PVC 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC	02.01.05	
CONTRAPISO E=50mm. DOSIFICACIÓN 1:5  2.03  TABIQUERÍA DRYWALL EN DORMITORIO Y SS.HH.  ESTRUCTURA CON PARANTES 84X38X0.45MM X 3M, PLACAS DE YESO STANDAR LADO INTERIOR, Y PLACAS RH EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.  ESTRUCTURA CON PARANTES 84X38X0.45MM X 3M, PLACAS FIBROCEMENTO 8mm. EN INTERIOR Y PLACAS RH EN EXTERIOR EN SS.HH., MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.  COBERTURA  COBERTURA  COBERTURA  COBERTURA  COBERTURA  COBERTURA METÁLICA ALUZINC TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO  COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24X24X36m., INCL. MORTERO  COBERTURA LADRILLO PASTELERO 25X24X36m., INCL. MORTERO  COBERTURA LADRILLO PASTELERO 25X25 COBERTURA 89X3.8X0.45mm.X3m INCL. MORTERO  COBERTURA LADRILLO PASTELERO 25X25 COBERTURA 89X3.8X0.45mm.X3m INCL. MORTERO  COBERTURA S9X3.8X0.45mm.X3m INCL. MORTERO  COBERTURA 89X3.8X0.45mm.X3m INCL. MORTERO  C	02.02	CONTRAPISO PARA MODULO DRYWALL
TABIQUERÍA DRYWALL EN DORMITORIO Y SS.HH.  D2.03.01  ESTRUCTURA CON PARANTES 64X38X0.45MM X 3M, PLACAS DE YESO STANDAR LADO INTERIOR, Y PLACAS RH EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.  D2.03.02  ESTRUCTURA CON PARANTES 64X38X0.45MM X 3M, PLACAS FIBROCEMENTO 8mm. EN INTERIOR Y PLACAS RH EN EXTERIOR EN SS.HH., MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.  D2.04.01  D2.04.01  PARANTES DE PERFIL GALVANIZADO, PARA SOPORTE DE COBERTURA 89X3.8X0.45mm.X3m INCL. PARANTES DE SOPORTE.  PERFIL OMEGA 8CM X 2.4CM X 3 M  COBERTURA METÁLICA ALUZINC TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO  D2.04.02  D2.04.03  COBERTURA METÁLICA ALUZINC TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO  PALSO CIELORRASO C/BALDOSAS DE 0.61 m x 0.61 m  COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24X24X3cm., INCL. MORTERO  D2.05.01  INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS  TABLERO ELECTRICO METALICO 12 POLOS, C/PEINE, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 40, 32, 25 Y 20 AMPERIOS  TABLERO ELECTRICO METALICO 6 POLOS, C/PEINE, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS  TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1*  C2.05.03  TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1*  C2.05.04  CABLE ELECTRICO TW AWG # 10 8mm2.  D2.05.05  SALIDA PARA CENTRO DE LUZ  D2.05.06  SALIDA PARA CENTRO DE LUZ  D2.05.07  SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 im.  INTERRUPTOR DOBLE  TOMACORRIENTE DOBLE  D2.05.01  RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2*  D2.06.02  SALIDA AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP 1/2*  D2.06.03  SALIDA AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP 1/2*  D2.06.04  SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS  D2.07.01  RED DE DESAGÜE EN PVC 4*  D2.07.02  SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4*  D2.07.03  SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4*  D2.07.04  SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4*  D2.07.04  SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC  PROMOTORIO Y SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC	02.02.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE LOSA
D2.03.01  ESTRUCTURA CON PARANTES 64X38X0.45MM X 3M, PLACAS DE YESO STANDAR LADO INTERIOR, Y PLACAS RH EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.  ESTRUCTURA CON PARANTES 64X38X0.45MM X 3M, PLACAS FIBROCEMENTO 8mm. EN INTERIOR Y PLACAS RH EN EXTERIOR EN SS.HH., MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.  COBERTURA  TUJERALES DE PERFIL GALVANIZADO, PARA SOPORTE DE COBERTURA 89X3.8X0.45mm.X3m INCL. PARANTES DE SOPORTE.  PERFIL OMEGA 8CM X 2 4CM X 3 M  COBERTURA METÁLICA ALUZINC TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO  20.04.03  COBERTURA METÁLICA ALUZINC TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO  COBERTURA METÁLICA ALUZINC TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO  COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24X24X3cm., INCL. MORTERO  INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS  TABLERO ELECTRICO METALICO 12 POLOS, C/PEINE 12P, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS  TABLERO ELECTRICO METALICO 16 POLOS, C/PEINE, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS  TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"  CO.50.01  CO.50.02  CO.50.03  TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"  CO.50.05  SALIDA PARA CENTRO DE LUZ  CO.50.06  SALIDA PARA CENTRO DE LUZ  CO.50.07  SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  CO.50.08  LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.  INTERRUPTOR DOBLE  CO.50.09  INTERRUPTOR DOBLE  CO.50.01  CO.50.02  CO.50.03  CO.50.04  CO.50.05  CO.50.05  CO.50.05  CO.50.06  CO.50.07  C	02.02.02	CONTRAPISO E=50mm. DOSIFICACIÓN 1:5
PLACAS RH EN EXTERIOR, MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.  20.03-02  PLACAS RH EN EXTERIOR EN SS.HH., MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.  ESTRUCTURA CON PARANTES 64X38X0.45MM X 3M, PLACAS FIBROCEMENTO 8mm. EN INTERIOR Y PLACAS RH EN EXTERIOR EN SS.HH., MASILLADO DE JUNTAS Y ESQUINAS.  COBERTURA  TIJERALES DE PERFIL GALVANIZADO, PARA SOPORTE DE COBERTURA 89X3.8X0.45mm.X3m INCL. PARANTES DE SOPORTE.  PERFIL OMEGA 8CM X 2.4CM X 3 M  CO.40.02  CO.40.05  PERFIL OMEGA 8CM X 2.4CM X 3 M  COBERTURA METÁLICA ALUZING TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO  FALSO CIELORRASO C/BALDOSAS DE 0.61m x 0.61m  COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24X24X3cm., INCL. MORTERO  INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS  TABLERO ELECTRICO METALICO 12 POLOS, C/PEINE 12P, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 40, 32, 25 Y 20 AMPERIOS  TABLERO ELECTRICO METALICO 12 POLOS, C/PEINE, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS  TUBERÍAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"  CO.50.04  CABLE ELECTRICO TW AWG # 10 6mm2.  SALIDA PARA OENTRO DE LUZ  SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  CO.50.07  SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  CO.50.09  INTERRUPTOR DOBLE  CO.50.01  INTERRUPTOR DOBLE  CO.50.01  RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2"  LILAYE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2".  SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"  CU.60.02  SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"  CU.60.03  SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"  CU.60.04  SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS  CO.70.01  SALIDA DE DESAGÜE EN SS.HH.  RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4"  SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC 2"  SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC 2"	02.03	TABIQUERÍA DRYWALL EN DORMITORIO Y SS.HH.
DLACAS RH EN EXTERIOR EN SS.HH., MASILLADO DE JÜNTAS Y ESQUINAS.	02.03.01	
TIJERALES DE PERFIL GALVANIZADO, PARA SOPORTE DE COBERTURA 89X3.8X0.45mm.X3m INCL.  92.04.02  102.04.02  102.04.02  102.04.03  102.04.04  102.04.05  102.04.05  102.04.05  102.05  102.05  102.05  103.01	02.03.02	
PARANTES DE SOPORTE.  02.04.02 PERFIL OMEGA 8CM X 2.4CM X 3 M  02.04.03 COBERTURA METÁLICA ALUZINC TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO  02.04.04 FALSO CIELORRASO C/BALDOSAS DE 0.61m x 0.61m  02.04.05 COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24X24X3cm., INCL. MORTERO  02.05 INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS  102.05.01 TABLERO ELECTRICO METALICO 12 POLOS, C/PEINE 12P, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 40, 32, 25 Y 20 AMPERIOS  102.05.02 TABLERO ELECTRICO METALICO 6 POLOS, C/PEINE, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS  102.05.03 TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"  102.05.04 CABLE ELECTRICO TW AWG # 10 6mm2.  102.05.05 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ  102.05.06 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  102.05.07 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  102.05.08 LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.  102.05.09 INTERRUPTOR DOBLE  102.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE  102.05.01 TOMACORRIENTE DOBLE  102.05.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESPÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2".  102.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"  102.06.04 SUSTEMA DE AGUA FRIA EN SS.HH.  102.07.05 SISTEMA DE DESAGÜE EN SH.H.  102.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4"  102.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  102.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  102.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC 2"  102.07.03 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC 2"	02.04	COBERTURA
02.04.03 COBERTURA METÁLICA ALUZINC TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO 02.04.04 FALSO CIELORRASO C/BALDOSAS DE 0.61m x 0.61m 02.04.05 COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24X24X3cm., INCL. MORTERO 02.05 INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS  TABLERO ELECTRICO METALICO 12 POLOS, C/PEINE 12P, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 40, 32, 25 Y 20 AMPERIOS 02.05.02 TABLERO ELECTRICO METALICO 6 POLOS, C/PEINE, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS 02.05.03 TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1" 02.05.04 CABLE ELECTRICO TW AWG # 10 6mm2. 02.05.05 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ 02.05.06 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 02.05.07 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE 02.05.08 LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm. 02.05.09 INTERRUPTOR DOBLE 02.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE 02.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE 02.05.11 TOMACORRIENTE DOBLE 02.05.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2". 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2" 02.06.04 SISTEMA DE AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2" 02.06.05 SISTEMA DE DESAGÜE EN S.HH. 02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 02.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC 02.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC	02.04.01	
02.04.04 02.04.05 COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24X24X3cm., INCL. MORTERO  02.05 INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS  02.05.01 TABLERO ELECTRICO METALICO 12 POLOS, C/PEINE 12P, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 40, 32, 25 Y 20 AMPERIOS  1 TABLERO ELECTRICO METALICO 6 POLOS, C/PEINE, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS  1 TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"  1 CABLE ELECTRICO TW AWG # 10 6mm2.  1 CABLE ELECTRICO TW AWG # 10 6mm2.  2 0.05.06 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ  2 0.05.07 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  2 0.05.08 LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.  1 TOMACORRIENTE DOBLE  2 0.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE  2 0.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2"  2 0.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2".  2 0.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"  2 0.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS  0 2.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH.  0 2.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4"  0 2.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  8 207.04 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  8 207.04 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  8 207.04 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"	02.04.02	ALECTOR BY
02.04.05 COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24X24X3cm., INCL. MORTERO  02.05 INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS  TABLERO ELECTRICO METALICO 12 POLOS, C/PEINE 12P, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 40, 32, 25 Y 20 AMPERIOS  TABLERO ELECTRICO METALICO 6 POLOS, C/PEINE, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS  02.05.02 TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"  02.05.04 CABLE ELECTRICO TW AWG # 10 6mm2.  02.05.05 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ  02.05.06 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE  02.05.07 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  02.05.08 LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 im.  10.05.09 INTERRUPTOR DOBLE  02.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE  02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2"  02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2".  02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"  02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS  02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH.  02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4"  02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4"  02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  02.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC	02.04.03	COBERTURA METÁLICA ALUZINC TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO
D2.05   INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS		FALSO CIELORRASO C/BALDOSAS DE 0.61m x 0.61m
TABLERO ELECTRICO METALICO 12 POLOS, C/PEINE 12P, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 40, 32, 25 Y 20 AMPERIOS TABLERO ELECTRICO METALICO 6 POLOS, C/PEINE, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"  02.05.04 CABLE ELECTRICO TW AWG # 10 6mm2.  02.05.05 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ  02.05.06 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE  02.05.07 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  02.05.08 LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.  02.05.09 INTERRUPTOR DOBLE  02.06 SISTEMA DE AGUA FRIA EN SS.HH.  02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2"  02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2".  02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"  02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS  02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH.  02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4"  02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4"  02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  02.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24X24X3cm., INCL. MORTERO
40, 32, 25 Y 20 AMPERIOS TABLERO ELECTRICO METALICO 6 POLOS, C/PEINE, C/INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 25, 2 Y 16 AMPERIOS  02.05.03 TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1" 02.05.04 CABLE ELECTRICO TW AWG # 10 6mm2. 02.05.05 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ 02.05.06 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE 02.05.07 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE 02.05.08 LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm. 02.05.09 INTERRUPTOR DOBLE 02.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE 02.06 SISTEMA DE AGUA FRIA EN SS.HH. 02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2" 02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2". 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2" 02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS 02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH. 02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 02.07.04 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 02.07.05 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC	02.05	
V 16 AMPERIOS  02.05.03 TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"  02.05.04 CABLE ELECTRICO TW AWG # 10 6mm2.  02.05.05 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ  02.05.06 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE  02.05.07 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  02.05.08 LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.  02.05.09 INTERRUPTOR DOBLE  02.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE  02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2"  02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2".  02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"  02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS  02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH.  02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4"  02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4"  02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  92.07.04 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"	02.05.01	40, 32, 25 Y 20 AMPERIOS
02.05.04 CABLE ELECTRICO TW AWG # 10 6mm2. 02.05.05 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ 02.05.06 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 02.05.07 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE 02.05.08 LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm. 02.05.09 INTERRUPTOR DOBLE 02.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE 02.06 SISTEMA DE AGUA FRIA EN SS.HH. 02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2" 02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2". 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2" 02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS 02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH. 02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 02.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		Y 16 AMPERIOS
02.05.05 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ 02.05.06 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 02.05.07 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE 02.05.08 LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm. 02.05.09 INTERRUPTOR DOBLE 02.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE 02.06 SISTEMA DE AGUA FRIA EN SS.HH. 02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2" 02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2". 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2" 02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS 02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH. 02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 02.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		See all 80 (85)
02.05.06 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 02.05.07 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE 02.05.08 LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm. 02.05.09 INTERRUPTOR DOBLE 02.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE  02.06 SISTEMA DE AGUA FRIA EN SS.HH. 02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2" 02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2". 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2" 02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS 02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH. 02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 82.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
02.05.07 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  02.05.08 LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.  02.05.09 INTERRUPTOR DOBLE  02.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE  02.06 SISTEMA DE AGUA FRIA EN SS.HH.  02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2"  02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2".  02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"  02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS  02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH.  02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4"  02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4"  02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  82.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		Professional Control of the Control
02.05.08 LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm. 02.05.09 INTERRUPTOR DOBLE 02.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE  02.06 SISTEMA DE AGUA FRIA EN SS.HH. 02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2" 02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2". 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2" 02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS 02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH. 02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
02.05.10 INTERRUPTOR DOBLE 02.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE  02.06 SISTEMA DE AGUA FRIA EN SS.HH.  02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2" 02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2". 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2" 02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS  02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH. 02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
02.05.10 TOMACORRIENTE DOBLE  02.06 SISTEMA DE AGUA FRIA EN SS.HH.  02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2"  02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2".  02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"  02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS  02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH.  02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4"  02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4"  02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
02.06 SISTEMA DE AGUA FRIA EN SS.HH.  02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2"  02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2".  02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"  02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS  02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH.  02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4"  02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4"  02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
02.06.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA PVC SAP 1/2" 02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2". 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2" 02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS 02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH. 02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
02.06.02 LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2". 02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2" 02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS 02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH. 02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		The Art and the Ar
02.06.03 SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"  02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS  02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH.  02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4"  02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4"  02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS  02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH.  02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4"  02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4"  02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"  92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
02.07 SISTEMA DE DESAGÜE EN SS.HH. 02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
02.07.01 RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DESAGUE 4" 02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
02.07.02 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 4" 02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
02.07.03 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" 92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
92.07.04 SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE EN PVC		
<b>\</b>		
		SELECTION CONTROL CONT

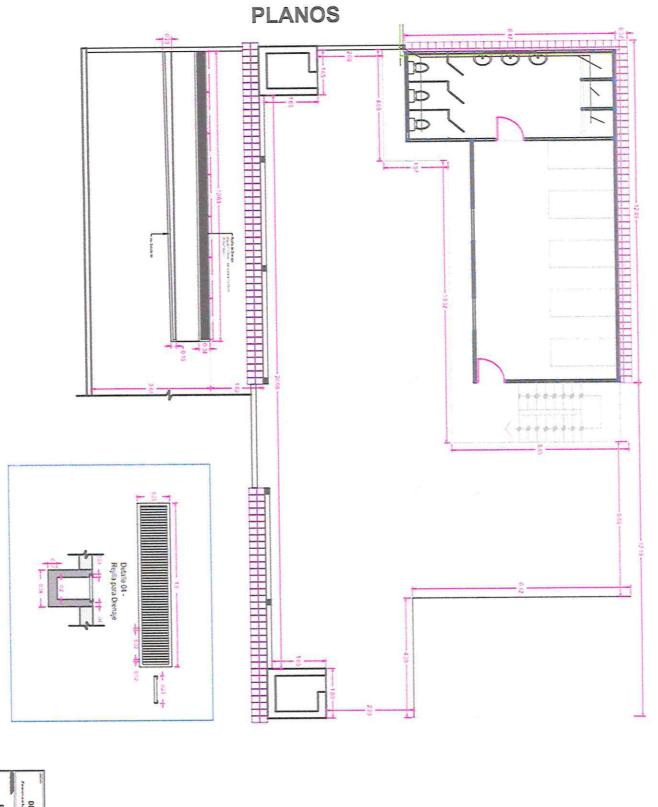
Mult

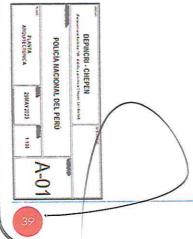
02.07.06	SUMIDERO DE ACERO INOXIDABLE 2"
02.08	PISOS, ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS
02.08.01	PISO DE CONCRETO SIMPLE EN SS.HH. h=0.15m
02.08.02	PISOS DE PORCELANATO COLOR BEIGE, 60X60 cm, ALTO TRÁNSITO
02.08.03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO, 60X10m C/BEIGE
02.08.04	ZOCALO PORCELANATO BRILLANTE 60x60cm. TEXTURA LISA, COLOR BEIGE
02.08.05	PISO DE PORCELANATO BRILLANTE, COLOR FRIS CLARO, 60X60m.
02.09	APARATOS SANITARIOS
02.09.01	CABEZA DE DUCHA CIRCULAR 4" CON BRAZO, ABS CROMADA, GIRATORIA.
02.09.02	LLAVE DE DUCHA CON PERILLA DE BRONCE, CROMADO.
02.09.03	LAVATORIO CON PEDESTAL COLOR BLANCO INCL. ACCESORIOS, GRIFERIA Y TUBO DE ABASTO C/BLANCO
02.09.04	INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO, INCL. TUBO ABST, BRIDA Y TAPA ASIENTO.
02.09.05	SUMINISTRO E INST. DE CUBÍCULOS EN INODOROS DE BAÑOS, CON PERFIL ALUMINIO 38.10mm X 38.10mm E=1.52, PERFIL "U" 20MM, E=1.52MM Y MELAMINE DE 18MM MDP-RH, C/ CERROJO DE ALUMINIO 2
02.10	CARPINTERÍA DE MADERA
02.10.01	PUERTA CONTRAPLACADA CON MARCO, EN MADERA TORNILLO DE 0.80X2.10M, INCL. CERRADURA POMO ACERO INOX. Y BISAGRAS
02.10.02	PUERTA CONTRAPLACADA CON MARCO, EN MADERA TORNILLO DE 0.90X2.10M, INCL. CERRADURA POMO ACERO INOX. Y BISAGRAS
02.11	VIDRIOS - VENTANAS SIST. DIRECTO
02.11.01	VENTANAS SIST. DIRECTO 1.60X0.40m., VIDRIO PAVONADO 6mm, ALUMINIO NAT. INC . ACCESORIOS. S/DISEÑO.
02.11.02	VENTANAS SIST. DIRECTO 1.00X1.20m., VIDRIO PAVONADO 6mm, ALUMINIO NAT. INC . ACCESORIOS. S/DISEÑO.
02.12	PARAPETO REFORZADO CON COLUMNETAS
02.12.01	MURO DE LADRILLO K.K., SOGA, 18 HUECOS, 23X12.5X9cm
02.12.02	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2, GRADO 60.
02.12.03	COLUMNAS: CONCRETO F'C =210 kg/m2
02.12.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
02.12.05	TARRAJEO CON MORTERO C: A=1:4
02.13	PINTURA
02.13.01	PINTURA LATEX EN MUROS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS. VERDE TENIS EXTERIOR - BLANCE HUMO INTERIOR
02.14	IMPERMEABILIZACION DE TECHO LOSA ALIGERADA
02.14.01	LAVADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE LOSA
02.14.02	TUBERIA PARA DRENAJE PLUVIAL
02.14.03	IMPERMEABILIZANTE REFORZADO CON FIBRAS Y MICROESFERAS
03	OTROS
03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA DE ACERO GALVANIZADO EN PASMANO DE ESCALERA TUBO 2" Y 1 1/2"
03.02	LIMPIEZA DE TRABAJOS REALIZADOS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN



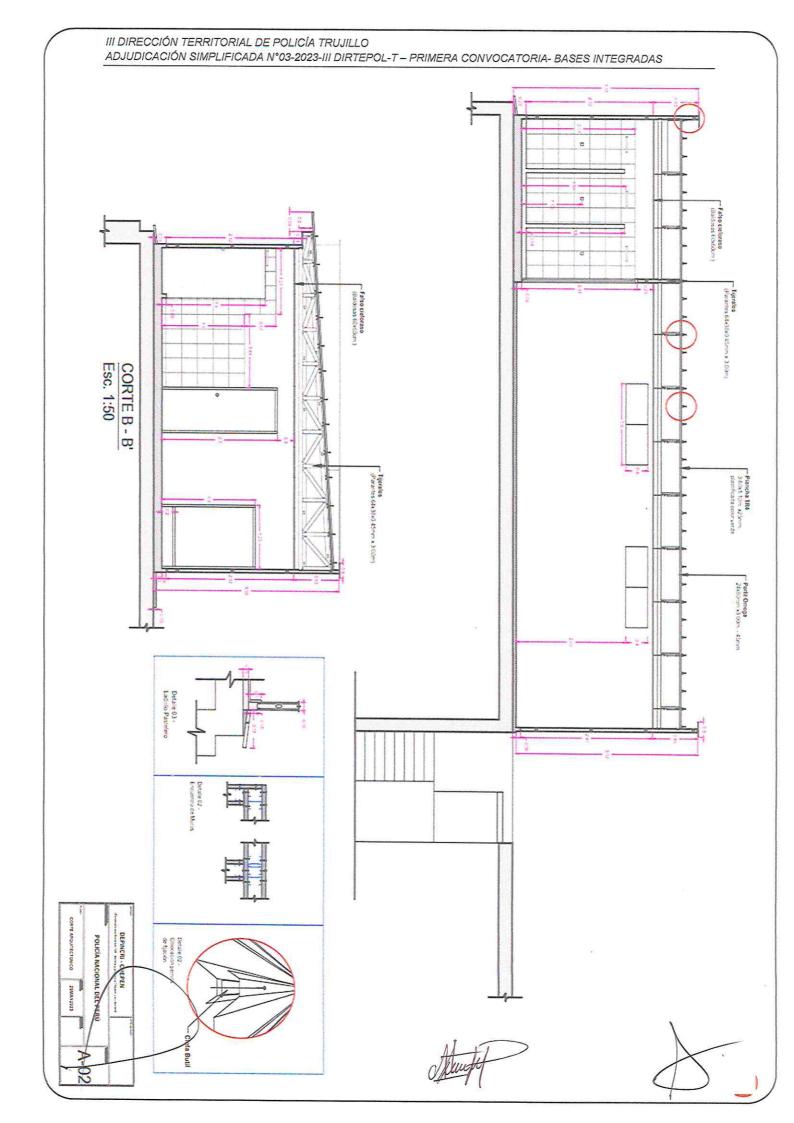


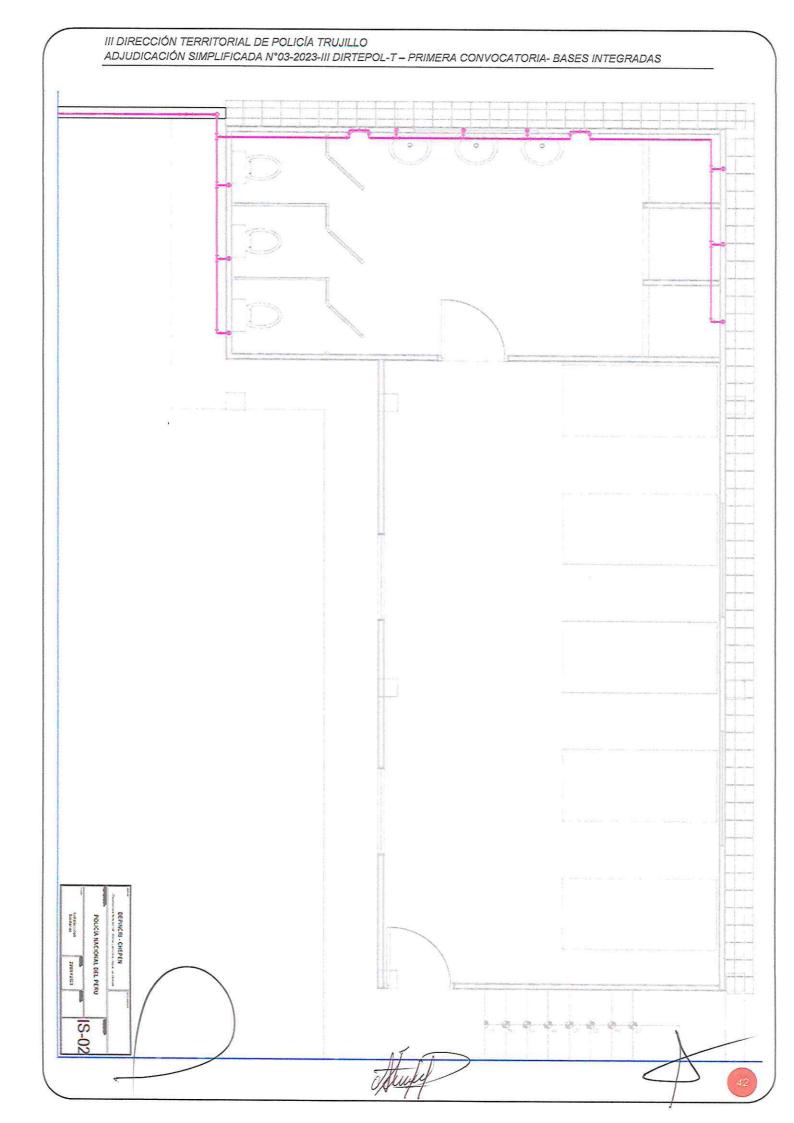






Muhi





ITEM II: Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la Comisaria Santiago de Chuco de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO, integrante a la UE 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO.



Ministerio del Interior Policia Nacional del Perú

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMISARIA SECTORIAL RURAL PNP SANTIAGO DE CHUCO; DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO; PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO; DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

ÁREA USUARIA	COMISARIA SECTORIAL RURAL PNP SANTIAGO DE CHUCO, UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO.
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
META PRESUPUESTARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA COMISARIA SECTORIAL RURAL PNP SANTIAGO DE CHUCO
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA SECTORIAL RURAL PNP SANTIAGO DE CHUCO, DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO; DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

# 1. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

Contratación del servicio para la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de infraestructura en calidad de asignación en uso a favor de la UE 005 – III DIRTEPOL Trujillo.

N°	UNIDAD PNP	PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN
1	COMISARIA SECTORIAL RURAL PNP SANTIAGO DE CHUCO.	SANTIAGO DE CHUCO	CALLE POEMAS HUMANOS

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Comprende las acciones que se deben efectuar en forma periódica para prevenir, evitar y/o neutralizar daños futuros y/o deterioros de las condiciones físicas del Local PNP.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Comprende las acciones que se deben de ofectuar para reparar deterioros, daños originados por el mai uso y/o desgaste natural de algunos materiales que conforman el Local Policial.

# 2. FINALIDAD PUBLICA:

Coadyuvar el logro oportuno de los objetivos y metas de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, en el beneficio del personal policial para brindar un mejor servicio público a la ciudadanía.

Manage Control

Mulio

Región Policial La Libertad

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia –
  TDR, que se indican en forma detallada en el expediente o informe que
  presentará el personal PNP especializado o personal profesional contratado:
  el proveedor ganador deberá indicar sus marcas y procedencia, que deberá
  presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- El servicio a contratar de acuerdo priorización que se indica en el Instructivo de mantenimiento preventivo y correctivo, los materiales a utilizar en el indicado servicio sean de buena calidad; conforme a los TDR en forma general, constatados en presencia del Personal PNP responsable y/o encargados pertenecientes a al área usuaria; conforme al detalle del ANEXO 01.

#### 4. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

# FORMULA DE CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 * Monto Contratado}{F * Plazo en Dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos monores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40, b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.16

# 5. OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiêndose por incumplimiento lo siguiente:



$N^{\sigma}$	MOTIVOS	SUPUESTO	MONTO DE PENALIDAD	DOCUMENTO SUSTENTO
1	No informar al responsable del área usuaría y/o supervisor del OEO (Órgano Encargado de la Contratación); de cualquier accidente de trabajo ocurrido durante el desarrollo de los	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del coordinador del



Meufel



Ministerio del Interior

Policia Naciona

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

# "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

( ) market	servicios del mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del local PNP.			servicio
2	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado, material diferente a lo establecido en las características técnicas.	Por cada ocumencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y lo responsable del área usuarla y el coordinador del servicio
3	Por no comunicar su término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del local policial, después de concluído el plazo de ejecución.	Por cada courrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y lo responsable del area usuaria y el coordinador del
4	En el caso de que el contratista no ejecute el levantamiento de observaciones técnicas realizadas por el supervisor designado del área de abastecimiento dentro del plazo estipulado.	Por dia de retraso	0.3 % de 1 UIT	servicio  Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del area usuana y el obordinador del servicio
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos.	Por cada ocurrenda	0.5 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y fo responsable del área usuaria y al coordinador del aenvicio
6	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento (personal clave) según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo	Por caca ocurrencia	0.1 % de 1 UIT	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
?	No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	Por cada dia	0.1 % de UIT	Se evaluara la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR, levantando el acta correspondiente.

Manufacture SA-MACO GARCAN

Mufy

Región Policial La Libertad

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

# 6. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA:

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativas y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no causen daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de proteoción personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la sección de mantenimientos preventivos de infraestructura de la entidad, quien verificará dichas pruebas.
- Las manos de obra del servicio serán especializada u cuidadosa, dentro de buenas técnicas constructivas, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en trabajos similares.

# 7. INFORME FINAL DEL SERVICIO:

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que se sustente objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener como mínimo:

- a. Datos generales y descripción del servicio prestado.
- b. Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)
- c. Antes, durante y después del servicio, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR y de preferencia la instalación de los materiales con las marcas presentadas en su oferta, al solicitar la recepción del servicio ejecutado.
- d Además, en las partidas donde que se ejecuten y NO fuese posible su identificación, se deberá anexar las fotos que corroboren la ejecución de las referidas partidas.

# 8. RECURSOS PARA PREVER POR LA ENTIDAD

 La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos; se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida.

Unwitny CAST COLUMNIA

Muff





Región Policial La Libertad

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

 No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados correctamente uniformados y no cuenten son seguro contra accidentes de trabajo, siendo responsabilidad de ello el área usuaria de su cumplimiento.

#### REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- a. Regiamento Nacional de Edificaciones RNE.
- b. Norma G.050 Seguridad durante la construcción.

#### 10.SEGUROS

- a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Regiamento, para la atención del presente requerimiento.
- El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR).
- El seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.
- d. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que NO cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).
- e. Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutaran los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombre y apellidos completos, ii) tipo y numero de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.
- f. EL CONTRATISTA se compromete a contar con pólizas de seguros contra todo riesgo y es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA DE LA LIBERTAD – UNIDAD EJECUTORIA 005 III DIRTEPOL LA LIBERTAD, de toda responsabilidad respecto.

# 11. PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La relación del personal propuesto para el servicio deberá ser presentados mediante declaración jurada con los documentos para la firma del contrato, indicado como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y numero de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

# a. DEL PERSONAL COORDINADOR DEL SERVICIO

- El proveedor deberá presentar en su oferta mediante declaración jurada

Marshord CATEGO CHWENNE Sp. Per

Marylif

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

al responsable general del servicio, quien será el coordinador de las actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuaran los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicara sus datos (nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correo electrónico).

 Se deberá adjuntar copia simple del DNI legible de la persona designada como responsable.

#### b. DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave de acuerdo a su especialidad u oficio conforme a los TDR, son descriptos por el personal PNP especializado y/o personal Profesional contratado en su expediente o Informe para realización del presente servicio de mantenimiento de la infraestructura, siendo los siguientes:

# - RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado, lo cual deberá de ser acreditado con copia legalizada de Título y Colegiatura y constancia de habilitación expedida por el colegio respectivo.
- EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia laboral no menor a un (02) año en el sector público y/o privado en funciones relacionados al cargo como "Residente", en obras públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras, lo cual deberá de ser acreditado mediante copia de resoluciones, contratos, ordenes de servicio, constancias y/o certificados de trabajo que garanticen la experiencia requerida.
- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES A CONSIDERAR: La experiencia requerida será contabilizada a partir de prácticas preprofesionales antes de su egreso.
- el profesional que realizara el servicio no debe contar con registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

# 12. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

#### A. REQUISITOS:

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECEZ EL MONTO REFERENCIAL, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.
- b. Deberá tener EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD: solo de servicios de

Representation of the state of

Muly



Policia Nacional del Perú

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras de locales en trabajos iguales o similares al objeto de la presente contratación, (similares a todo tipo de servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de trabajos de infraestructura en general).

 c. Contar con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, contar con RUC activo y habido y NO estar en relación de proveedores sancionados en el sector público o privados.

#### B. ACREDITACIÓN:

- a. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple o constancia de prestación, comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, note de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- b. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del postor en la especialidad.
- c. En el caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- d. <u>ACREDITAR SU EXPERIENCIA</u>: Mediante documento de identificación, certificado de vigencia de poder expedida por los registros públicos NO MAYOR A TREINTA DÍAS CALENDARIOS y DNI; según sea el caso o PROMESA FORMAL DE CONSORCIO; y demás deberá contar con el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE.



"Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado. "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como valida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pego ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se a utilizado el tármino "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contase con la declaración de un tercero que brinde centeza, ante la cual debiera reconocerse la validaz de la experiencia".

Muy

Región Policial La Libertad

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# 13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. Las acciones de supervisión de los términos de Referencia, EN FORMA DETALLADA estarán a cargo del personal PNP especializado y/o profesional contratado y/o encargado del Área de Infraestructura de la UE 005-III DIRTEPOL-TRUJILLO y de FORMA GENERAL por el responsable y/o encargado del Área Usuaria, durante la ejecución del servicio con la finalidad de verificar su cumplimiento, quienes comunicaran al término de las distancia de las observaciones del indicado servicio, directamente a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, para el inicio de los trámites legales que lo amenten, con copia a la administración de la REGPOL PNP al que pertenecen.
- b. CUADERNO DE OBRA: En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o residente, según sea el que efectué la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita. El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución del servicio es contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato y/o de recibido la Orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

TREINTA Y CINCO (35) DÍAS

DÍAS CALENDARIOS PARA L EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Note. En caso existan observaciones a la realización del servicio, se otorgará un plazo de subsanación al proveedor de DIEZ (10) DÍAS

# 15. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del servicio será de UN (01) AÑO contados a partir de la emisión del acta de conformidad.

### 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio se realizará a SUMA ALZADA.

#### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calldad ofrecida y por

Mgathargicostito Guacute 81-1945

astural

Policía Nacional del Perú III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

los vicios ocultos de los servicios ofertados es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 18. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada conforme se indica en las directivas vigentes; se verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la ordan de servicio u contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad (además de firmar la conformidad del servicio consignando mediante la orden de servicio respectiva). Los integrantes para la conformidad están dados por.

- a. Comisario, jefe de la Unidad Policial o Encargado del local o logístico (área usuaria).
- Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio, para ser refrendados por el personal profesional contratado y/o personal policial especializado.

# 19. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

# 20. ADELANTOS

No corresponde.

# 21. CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación por parte del Contratista.

# 22. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a. El servicio se realizará según lo especificado en el presente documento (Termino De Referencia - TDR) adjuntado en el informe, por el personal especializado contratado p personal PNP especializado.
- b. El CONTRATISTA deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.

Payarlange Carrier of Park

offine of the second



Policia Nacional del Perú III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

# "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- c. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de la comisaria en la que se realice el servicio, causado por actos u omisiones generadas por personal del CONTRATISTA, estas serán de su responsabilidad, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con igualos o superiores características, caso contrario se descontara del pago respectivo por la prestación del servicio.
- d. En caso el personal propuesto por el contratista, este trabajando en otros servicios, este en el plazo de tres (03) días de suscrito el contrato, deberá de proceder con su respectivo reemplazo, cuyo perfil debe ser igual o mejor al presentado en su oferta, lo cual deberá ser comunicado a la entidad. El incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato, por causas imputables al contratista.
- e. El CONTRATISTA del servicio adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el reglamento nacional de edificaciones específicamente lo contrario a la norma G-50.
- 5. El CONTRATISTA del servicio, deberá de tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pueda poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.
- g. El CONTRATISTA del servicio, deberá proporcionar los EPP (equipos de protección personal) para sus trabajadores que ejecuten el servicio que consiste en la utilización de los implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad, chaleco o vestimenta con identificación del CONTRATISTA, lentes tapones, guantes de seguridad, otros, etc.
- h. El CONTRATISTA, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato, está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas de calidad, los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán de ser nuevos, adquiridos de forma legitima y aptos para el uso correcto a que se destinan. De no cumplirse con ello, este material y/o insumo no será aceptado por el supervisor, quien solicitará el cambio respectivo.
- i. En caso que se observe o detecte el uso de materiales defectuosos o inadecuados, así como un deficiente proceso constructivo, se solicitara por comeo electrónico y/o por escrito al CONTRATISTA para que en un plazo no mayor de dos(02) días calendarios subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad poder solicitar la paralización de la actividades que no cuentan con la aprobación del supervisor del servicio, las mismas que no

Mare knyd Castro Clearants.

Auf

serán reconocidas, aplicándose las penalidades que correspondan.

]. Todos los trabajos de mantenimiento de los locales Policiales, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo a lo sindicado en los Términos de Referencia del mantenimiento de los Locales PNP.

Región Policial La

1 libertad

- k. El CONTRATISTA deberà presentar con la documentación para la firma del contrato una declaración jurada consignado su correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones en caso de eventuales emergencias y/o urgencias presentadas durante la prestación.
- I. El CONTRATISTA entregarà HOJA DE PRESUPUESTO DETALLADO por local de ser el caso; para suscripción del contrato se deberá presentar, de carácter obligatorio con la documentación para la firma del contrato.
- m. Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia que se indicaran en forma detallada en el expediente o informe que presentara el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el contratista ganador deberá presentar relación de materiales e insumos detallando sus marcas y modelo, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- n. Al finalizar el servicio, El CONTRATISTA hará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- o. En caso de considerarse la partida "pintado de muros interiores y/o exteriores, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Directiva Nº 10-2021-CG-PNP/EMG "Criterios del diseño para infraestructura de las Comisarias de la Policia Nacional del Perú" aprobado con la RCG Nº 296-2021CG.PNP/EMG del 190CT21, donde se precisa los colores de las sub unidades PNP:
  - a. Verde Nilo (código croma: 4304) para el pintado de fachada.
  - b. Verde tenis (código croma:4802) para zócalos, contra zócalos y frisos.
  - c. Blanco humo (código croma: 0501) para muros interiores
  - d. Blanco (super mate blanco decorativo) para cielo raso.

# NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- a. El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción.
- b. Sin limitar lo anterior el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a u funcionario o empleado gubernamental





Policia Nacional IIII del Perú

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

c. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos illoitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo sus términos de referencia forman parte integrante.

# 24. NORMAS ANTISOBORNO

- a. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dadiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los organos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asescres o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la "Ley de Contrataciones del Estado", Ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- b. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta illcita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad de la misma manera el proveedor es consciente que de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

# 25. CONFIDENCIALIDAD

a. El CONTRATISTA deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la



of the state of th





Policia Nacional del Perú III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes complicados o recibidos por el contratista.
- c. El profesional o profesionales que realizarán el servicio no podrán revelar ninguna información y documentación que se genere producto del presente servicio por ser el mismo de CARÁCTER RESERVADO y de PRIORIDAD de la III MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, los cuales están relacionados al servicio, actividad y operaciones de la entidad.
- d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá CARÁCTER CONFIDENCIAL, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / III MACREPOL LA LIBERTAD otorque mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

# 26. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- a. Constituye forma valida de notificación la que efectué la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos El CONTRATISTA declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de El CONTRATISTA implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por El CONTRATISTA, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.
- d. Si a la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación pro correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Taxto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ugashaga Sandan

Hulf



olicia Nacional III Dirección Nacional de Operaciones

Región Policial La Libertad

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

e. El CONTRATISTA es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en al Unidades Ejecutoras – UE, de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.



Thuff

•	Descripción	Und.	Metrado
Item	TRADA IOS BREI IMINARES		The state of the s
•	TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE SEGURDAD		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS	glb	1.00
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL-EPP	glb	1.00
01.01.02	TRABAJOS EN EL PRIMER NIVEL		
02	FACHADA EXTERIOR		
02.01	PROTECTOR METÁLICO EN VENTANAS C/ TUBO GALVANIZADO 1"X1"X2MM, SEGUN	m2	8.30
02.01.01	DIGENOL INCLANCIÓN		42.00
02.01.02	PROTECTOR METÁLICO EN PUERTA PRINCIPAL, SEGUN DISENO, INCL. INSTALACION	m2	13.80
02.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.	m2	28.78
02.01.03	DINITURA ESMALTE EN ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS	m2	21.09
02.01.05	DÁTULO DE FACUADA LUMINOSO CA LA FIERRO CUADRADO 5/8 X 0.8, DE LONA, LETRAS	glb	1.00
02.01.00	VINIL SOLIDO, LOGO VINIL LAMINADO, DE 1.0X3M, REFORZADO CON ANGULOS ALUMINIO.		
02.02	PATIO INTERIOR	m2	3.00
02.02.01	REPARACIÓN PISO DE CERAMICA	m2	93.18
02.02.02	MURO DE DRYWALL, PLACA DE YESO 1/2", DOBLE CARA	m2	219.03
02.02.03	PINTURA LATEX EN CIELORASO Y VIGAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.	m2	305.15
02.02.04	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.	und	3.00
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA C/MARCO, MADERA TORNILLO,	unu	0.00
	0.90X2.10M, INCL. CERR. POMO ACERO INOX.	und	16.00
02.02.06	LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUJO LUMINOSO 2000 lm. CON GARANTÍA 2		
00 00 07	AÑOS CAMBIO DE CERRADURA POMO DE ACERO INOXIDABLE, EN PUERTAS.	und	8.00
02.02.07	AMBIENTES 01, 02, 03, 04 Y 08		
02.03	PINTURA LATEX EN CIELORASO Y VIGAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.	m2	126.03
02.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.	m2	336.21
02.03.02	LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUJO LUMINOSO 2000 lm.	und	25.00
02.03.03	INTERRUPTOR DOBLE	und	5.00
02.03.04	TOMACORRIENTE DOBLE, CON TOMA A TIERRA.	und	12.00
02.03.05	AMBIENTES 05, 06 Y 07		
02.04	ACONDICIONAMIENTO DE SS.HH.	k is	
02.04.01	TANKA DE DADED ZANIA DELIBEDIA	m	11.81
02.04.01.0		pto	9.00
02.04.01.0	5 / C - C - C - C - C - C - C - C - C - C	m	22.52
02.04.01.0		pto	3.00
02.04.01.0		pto	6.00
02.04.01.0	5 ALL DECACHE 48	m	12.96
02.04.01.0		und	3.00
02.04.01.0		und	3.00
02.04.01.		m2	21.88
02.04.01.	THE STATE OF THE SALED OF VIANOR CALLY	m2	44.76
02.04.01.	10 TAKKAJEU Y DEKKAIVIE EN WUKOO T VANOO O.A 1.4.	m2	23.11
02.04.01.	475 kg/cm <sup>2</sup> E= 4"	m2	20.76
02.04.01.	(	m2	20.76
02.04.01.	12.00	m2	44.76
02.04.01	ACCESORIOS	und	3.00
02.04.01	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	und	3.00
02.04.01	ABASTO C/BLANCO		
02.04.01	TOMOMORPH TO THE PROPERTY OF T	und	
02.04.01	THE PLANT OF THE P	E und	3.00
02.04.01	0.90X2:40M, INCL. CERRADURA POMO ACERO INOX.		
02.04.02	INSTANCIONES EL ÉCTRICAS		
02.04.02	CON GARANTIA	2 und	18.0
02.04.02	AÑOS	und	3.0
02.04/.02		unt	. 3.01
			1/
			X
	1111 0 2 2 10 1		16

	TIERRA	und	9.00
2.04.02.03	TOMACORRIENTE DOBLE, CON TOMA A TIERRA.		
2.04.03	PINTURA  PINTURA LATEX EN CIELORASO Y VIGAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.	m2	84.75
2.04.03.01	PINTURA LATEX EN CIELORASO Y VIGAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS. PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.	m2	240.50
2.04.03.02	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLOWINAS, AGABAGO MINTE,		and the state of
	ABAJOS EN EL SEGUNDO NIVEL		
3.01 A	MBIENTES 01 Y 02	m2	127.20
3.01.01	MBIENTES 01 Y 02  PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.  LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUJO LUMINOSO 2000 lm. CON GARANTÍA 2	und	8.00
3.01.02	LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, PL030 LOMINOGO 2000 MIN		0.00
ΑÑ	IOS	und	2.00
03.01.03	INTERRUPTOR DOBLE	und	4.00
03.01.04	TOMACORRIENTE DOBLE, CON TOMA A TIERRA.		
03.02	COCINA  LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUJO LUMINOSO 2000 lm. CON GARANTÍA 2	und	4.00
03.02.01			0.00
	ÑOS INTERRUPTOR DOBLE	und	2.00
03.02.02	TOMACORRIENTE DOBLE, CON TOMA A TIERRA.	und	3.00
03.02.03			
00.00	SERVICIOS HIGIÉNICOS  ACONDICIONAMIENTO DE DUCHAS		
03.03.01	ACONDICIONAMIENTO DE DISCURSO	m	2.10
03.03.01.01	CORTE / DEMOLICION DE PARED, ZANJA P/TUBERÍA	m2	6.63
03.03.01.02	MURO DE LADRILLO K.K., SOGA, 18 HUECOS, 23X12.5X9cm	m2	13.26
03.03.01.03	TARRAJEO Y DERRAME EN MUROS Y VANOS C:A 1:4.	pto	2.00
03.03.01.04	SALIDA AGUA FRIA TUBERÍA PVC SAP 1/2"	pto	2.00
03.03.01.05	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"	m2	2.96
03.03.01.06	FALSO PISO: CONCRETO fc = 175 kg/cm2 E= 4"	m2	2.96
03.03.01.07	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE PARA SS-HH, 45X45 CM.	m2	23.55
03.03.01.08	ZOCALO CERAMICA 45X45cm. H=2.10M	und	2.00
03.03.01.09	DUCHA ELECTRICA 4T, 220V. INCL. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO Y CABLE	und	4.00
03.03.01.10	DUCHA ELECTRICA 41, 220V. INCL. INTERROT FOR FEBRUARY STATES OF ST		
	AÑOS		
03.04	PATIO INTERIOR DONE PENESO 1/2" DONE CARA	m2	6.64
03.04.01	MURO DE DRYWALL, PLACA DE YESO 1/2", DOBLE CARA PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.	m2	47.40
03.04.02	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS, ACADADO MATE, EL MODE, EN MADERA SUMINISTRO E INST. PUERTA CONTRAPLACADA DOBLE HOJA CON MARCO, EN MADERA	und	2.00
03.04.03	SUMINISTRO E INST. PUERTA CUNTRAPLACADA DOBLE 1100/1 001/1	2000	4.00
20.00	TORNILLO DE 1.86 X 2.10M, INCL. CERRADURA POMO ACERO INOX.  LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUJO LUMINOSO 2000 lm. CON GARANTÍA 2	und	4.00
03.04.04	LUMINAKIA PANEL LED 2711, 33,000 din, 2 151, 1		
00.05	AÑOS PATIOS EXTERIORES		11.50
03.05	REPARACION DE MURO (PARAPETO) EXTERIOR CON MORTERO C:A 1:4	m	11.50
03.05.01			100.7
03.06	DESMONTAJE DE COBERTURA , TECHO DE CALAMINA  DESMONTAJE DE COBERTURA , TECHO DE CALAMINA  DESCRIPCIONE DE CALAMINA  DESCRIPCIONE DE CALAMINA  DESMONTAJE DE COBERTURA , TECHO DE CALAMINA	m2	408.7
03.06.01	DESMONTAJE DE COBERTORA, TEGNO DE 61 DE MANDE DE COMPANDA DE COMPA	m	254.7
03.06.02		0	408.7
00.00.00	1.5mm ASTM A500 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METÁLICA ALUZINC TR4 0.30mm INCL.	m2	400.7
03.06.03		m2	66.6
03.06.04	ACCESORIOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE FRIBROCEMENTO E= 6MM	1112	00.0
		NI alla	1.00
04	OTROS  LIMPIEZA DE TRABAJOS REALIZADOS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓ	N glb	1.00

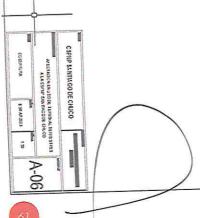






# **PLANOS** DISTRIBUCION PRIMER NIVEL (MODIFICADO) 0





July

ITEM III: Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de Emergencia Centro de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO, integrante a la UE 005 III DIRTEPOL – TRUJILLO.





Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad – Áncash.

"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJEGUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DDE LA UNIDAD DE EMERGENCIA PNP TRUJILLO, DISTRITO Y PROVINCIA TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD".

# 01. DEPENDENCIA POLICIAL

ÁREA USUARIA	UNIDAD DE EMERGENCIA PNP TRUJILLO, UE 006 (III DIRTEPOL TRUJILLO.
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
META PRESUPUESTARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA PNP TRUJILLO.
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA PNP TRUJILLO.

### 02. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

Contratación del servicio para la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de infraestructuras pertenecientes a la UE 005 – III DIRTEPOL Trujillo, en la siguiente Sub Unidad PNP.

N°	UNIDADES PNP	PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN
1	UNIDAD DE EMERGENCIA PNP - TRUJILLO	TRWILLO	AV. BRASIL N° 107, URB. TORRES ARAUJO - TRUJILLO.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Comprende las acciones que se deben efectuar en forma periódica para prevenir, evitar y/o neutralizar daños futuros y/o deterioros de las condiciones físicas del Local PNP.
- WANTENIMIENTO CORRECTIVO: Comprende las acciones que se deben de efectuar para reparar deterioros, daños originados por el mai uso y/o desgaste natural de algunos materiales que conforman el Local Policial.

# 03. FINALIDAD PUBLICA:

Coadyuvar el logro oportuno de los objetivos y metas de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, en el beneficio del personal policial para brindar un mejor servicio público a la ciudadanía.

MyselAga CASIRO GUARCADE S Gue

Stent





Political Nate OF A III Dirección Nacional de Operaciones

Región Policial La Libertad – Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# 04. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia TDR. que se indican en forma detallada en el expediente o informe que presentará el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el proveedor ganador deberá indicar sus marcas y procedencia que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- El servicio a contratar de acuerdo al expediente de mantenimiento preventivo y correctivo, los materiales a utilizar en el indicado servicio serán de buena calidad; conforme a los TDR en forma general, constatados en presencia del Personal PNP responsable y/o encargados pertenecientes a al área usuaria.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente de mantenimiento según los detalles en el:

Anexo 1 : Memoria descriptiva

Anexo 2 : Especificacines Técnicas

Anexo 3: Metrados Anexo 4 : Presupuesto

Anexo 5 : Analisis de Precios Unitarios

Anexo 6 : Relacion de Insumos

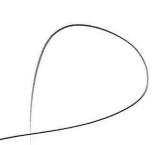
Anexo 7 : Cronograma Valorizado del Servicio Anexo 8 : Tomas fotográficas

Anexo 9 : Planos

# 05. PENALIDADES:

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N <sup>4</sup>	MOTIVOS	SUPUESTO	MONTO DE PENALIDAD	DOCUMENTO SUSTENTO
	No informar al responsable del área usuaria y/o supervisor del OEC (Organo Encargado de la Contratación); de cualquier accidente de trabajo ocurrido durante el desarrollo de los serviclos del mantenimiento preventivo en las instalaciones del focal	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y lo responsable del área usuaria y el coordinador del servicio









Policia Nacional III Die del Perú de

III Dirección Nacional de Operaciones Region Policial La Libertad – Áncash.

TARO DE	AUN	DAD	1.0	PAZY	V.E.L	DESARROLL	0

	PNP	-		
2	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado, material ciferente a lo establecido en las características técnicas.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
3	Por no comunidar su término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del local policial, después de concluido el plazo de ejecución,	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
4	En el caso de que el contratista no ejecute el levantamiento de observaciones técnicas realizadas por el supervisor designado del área de abastecimiento dentro del plazo estipulado.	Por día de retraso	0.3 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y lo responsable del área usuaría y el coordinador del servicio
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elamentos de seguridad y de los uniformes respectivos.	Por cada ocumencia	0.5 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y lo responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
6	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento (personal clave) según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo	Por cada ocumencia	0.1 % de 1 UIT	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
7	No contar con SCTR del personal programado Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	Por cada dia	0.1 % de UIT	Se evaluará la documentación requerida a proveedor para la suscripción del contrato dentro de los cuales debe de

A STATE OF THE STA





Policia Nacional del Perú

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad – Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	constar la póliza del SCTR
1	levantando el
	acta
	correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

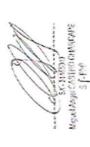
#### 06. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA:

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativas y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no causen daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la sección de mantenimientos preventivos de infraestructura de la entidad, quien verificará dichas pruebas.
- La mano de obra del servicio será especializada u cuidadosa, dentro de buenas técnicas constructivas, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en trabajos similares.

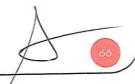
# 07. INFORME FINAL DEL SERVICIO:

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que se sustente objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener como mínimo:

- a. Datos generales y descripción del servicio prestado.
- b. Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)
- c. Antes, durante y después del servicio, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR y de preferencia la instalación de los materiales con las marcas presentadas en su oferta, al solicitar la recepción del servicio ejecutado.
- d. Además, en las partidas donde que se ejecuten y NO fuese posible su identificación, se deberá anexar las fotos que corroboren la ejecución de las referidas partidas.



Mul







Ministerio del Interior Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad – Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 08. RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

- a. La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las Instalaciones donde se ejecutarán los trabajos; se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida.
- b. No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados correctamente uniformados y no cuenten son seguro contra accidentes de trabajo, siendo responsabilidad de ello el área usuaria de su cumplimiento.

# 09. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
- b. Norma G.050 Seguridad durante la construcción.

#### 10.SEGUROS

- a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, para la atención del presente requerimiento.
- El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR).
- c. El seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.
- d. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que NO cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).
- e. Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutaran los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombre y apellidos completos, ii) tipo y numero de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.
- f. EL CONTRATISTA se compromete a contar con pólizas de seguros contra todo riesgo y es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA DE LA LIBERTAD — UNIDAD EJECUTORIA 005 III DIRTEPOL LA LIBERTAD, de toda responsabilidad respecto.

# 11. PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La relación del personal propuesto para el servicio deberá ser presentados mediante declaración jurada con los documentos para la firma del contrato, indicado como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y numero de documento

Mgochaga Castone

Mulu





Policia Nacional III Direction Nacional de Operaciones

Región Policial La Libertad – Áncash.

"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

# A. DEL PERSONAL COORDINADOR DEL SERVICIO

- c. El proveedor deberá presentar en su oferta mediante declaración jurada al responsable general del servicio, quien será el coordinador de las actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuaran los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicara sus datos (nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correo electrónico).
- d. Se deberá adjuntar copia simple del DNI legible de la persona designada como responsable.

# B. DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave de acuerdo con su especialidad u oficio conforme a los TDR, son descriptos por el personal PNP especializado y/o personal Profesional contratado en su expediente o Informe para realización del presente servicio de mantenimiento de la infraestructura, siendo los siguientes:

# e. RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado, lo cual deberá de ser acreditado con copia legalizada de Título y Colegiatura y constancia de habilitación expedida por el colegio respectivo.
- EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia laboral no menor a dos (02) año en el sector público y/o privado en funciones relacionados al cargo como "Residente", en obras públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras, lo cual deberá de ser acreditado mediante copia de resoluciones, contratos, ordenes de servicio, constancias y/o certificados de trabajo que garanticen la experiencia requerida.
- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES A CONSIDERAR: La experiencia requerida será contabilizada a partir de prácticas preprofesionales antes de su egreso.
- el profesional que realizara el servicio no debe contar con registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

# 12. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

# A. REQUISITOS:

1) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECEZ EL MONTO REFERENCIAL, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la

Majorithe Contracts

Augus

A





Policia Nacional | | | del Perú

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad – Áncash.

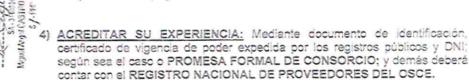
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

- 2) Deberá tener <u>EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</u>: solo de servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras de locales en trabajos iguales o similares al objeto de la presente contratación, (similares a todo tipo de servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de trabajos de infraestructura en general).
- Contar con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, contar con RUC activo y habido y NO estar en relación de proveedores sancionados en el sector público o privados.

# B. ACREDITACIÓN:

- 1) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple o constancia de prestación, comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emítido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago\*, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- 2) En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contratio se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del postor en la especialidad.
- 3) En el caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados



"Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N° 9085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una ecreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como valida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el chente del postor [se a utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



July



# 13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las acciones de supervisión de los términos de Referencia, EN FORMA DETALLADA estarán a cargo del personal PNP especializado y/o profesional contratado y/o encargado del Área de Infraestructura de la UE 005-III DIRTEPOL-TRUJILLO y de FORMA GENERAL por el responsable y/o encargado del Área Usuaria, durante la ejecución del servicio con la finalidad de verificar su cumplimiento, quienes comunicaran al término de las distancia de las observaciones del indicado servicio, directamente a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 - III DIRTEPOL TRUJILLO, para el inicio de los trámites legales que lo ameriten, con copia a la administración de la REGPOL PNP al que pertenecen.

# 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución del servicio es contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato y/o de recibido la Orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle

PLAZO DE EJEC	CUCIÓN DEL SERVICIO
TREINTA (30) DÍAS	DÍAS CALENDARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
Mate: En caso existen observaciones a	EJECUCION DEL SERVICIO la realización del servicio, se otorgará un plazo d

# 15. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del servicio será de UN (01) AÑO contados a partir de la emisión del acta de conformidad.

# 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio se realizará a SUMA ALZADA.

# \$7.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad final otorgada.

# 18. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada conforme se indica en las directivas vigentes; se verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la orden de servicio u contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad (además de firmar la conformidad del servicio consignando mediante la orden de servicio respectiva). Los integrantes para la conformidad están dados







Policia Nacional III Dirección Nacional del Perú de Operaciones

Región Policial La Libertad – Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

por.

- a. Comisario, jefe de la Unidad Policial o Encargado del local o logístico (área usuaria).
- Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio, para ser refrendados por el personal profesional contratado y/o personal policial especializado.

#### 19. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

#### 20.ADELANTOS

No corresponde.

#### 21.CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación por parte del Contratista.

#### 22. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a. El servicio se realizará según lo especificado en el presente documento (Termino De Referencia - TDR) adjuntado en el informe, por el personal especializado contratado p personal PNP especializado.
- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.
- c. El CONTRATISTA deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.
- d. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de la comisaria en la que se realice el servicio, causado por actos u omisiones generadas por personal del CONTRATISTA, estas serán de su responsabilidad, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontara del pago respectivo por la prestación del servicio.
  - e. En caso el personal propuesto por el contratista, este trabajando en otros servicios, este en el plazo de tres (03) días de suscrito el contrato, deberá de proceder con su respectivo reemplazo, cuyo perfil debe ser igual o mejor al

Majos Aces CASTING CHARGOE

Mulit





Policia Nacional del Perú

III Dirección Nacional de Operaciones Region Policial La Libertad - Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZY EL DESARROLLO"

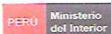
presentado en su oferta, lo cual deberá ser comunicado a la entidad. El incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato, por causas imputables al contratista.

- f. El CONTRATISTA del servicio adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el reglamento nacional de edificaciones específicamente lo contrario a la norma G-50.
- g. El CONTRATISTA del servicio, deberá de tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pueda poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.
- h. El CONTRATISTA del servicio, deberá proporcionar los EPP (equipos de protección personal) para sus trabajadores que ejecuten el servicio que consiste en la utilización de los implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad, chaleco o vestimenta con identificación del CONTRATISTA, lentes tapones, guantes de seguridad, otros, etc.
- i. El CONTRATISTA, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato, está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas de calidad, los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán de ser nuevos, adquiridos de forma legítima y aptos para el uso correcto a que se destinan. De no cumplirse con ello, este material y/o insumo no será aceptado por el supervisor, quien solicitará el cambio respectivo.
- j. En caso que se observe o detecte el uso de materiales defectuosos o inadecuados, así como un deficiente proceso constructivo, se solicitara por correo electrónico y/o por escrito al CONTRATISTA para que en un plazo no mayor de dos(02) días calendarios subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad poder solicitar la paralización de la actividades que no cuentan con la aprobación del supervisor del servicio, las mismas que no serán reconocidas, aplicándose las penalidades que correspondan.
  - k. Todos los trabajos de mantenimiento de los locales Policiales, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo a lo sindicado en los Términos de Referencia del mantenimiento de los Locales PNP.
  - El CONTRATISTA deberá presentar con la documentación para la firma del contrato una declaración jurada consignado su correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones en caso de eventuales emergencias y/o urgencias presentadas durante la prestación.

Galacter J.

A





Policia Nacional del Perú Ill Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad - Áncash.



- m. El CONTRATISTA entregará HOJA DE PRESUPUESTO DETALLADO por local de ser el caso; para suscripción del contrato se deberá presentar, de carácter obligatorio con la documentación para la firma del contrato.
- n. Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia que se indicaran en forma detallada en el expediente o informe que presentara el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el contratista ganador deberá presentar relación de materiales e insumos detallando sus marcas y modelo, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- Al finalizar el servicio, El CONTRATISTA hará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- p. En caso de considerarse la partida "pintado de muros interiores y/o exteriores, se tomara en cuenta lo dispuesto en la Directiva Nº 10-2021-CG-PNP/EMG "Criterios del diseño para infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado con la RCG Nº 296-2021CG.PNP/EMG del 16OCT21, donde se precisa los colores de las sub unidades PNP: Verde Nilo (código croma: 4304) para el pintado de fachada, color blanco humo (código croma: 0501) para muros interiores, color blanco (super mate blanco decorativo) para cielo raso y verde tenis (código croma:4802) para zócalos, Contrazócalo y frisos.

### 23. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- a. El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción.
- b. Sin limitar lo anterior el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a u funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leves locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- c. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos llícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo sus términos de referencia forman parte integrante.

#### 24. NORMAS ANTISOBORNO

a. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dadiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



Thurst





Policia Nacional del Perú

Ili Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad – Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la "Ley de Contrataciones del Estado", Ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- b. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asescres y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento: así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad de la misma manera el proveedor es consciente que de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### 25. CONFIDENCIALIDAD

ARCAPE

- a. El CONTRATISTA deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes complicados o recibidos por el contratista.
- c. El profesional o profesionales que realizarán el servicio no podrán revelar ninguna información y documentación que se genere producto del presente servicio por ser el mismo de CARÁCTER RESERVADO y de PRIORIDAD de la III MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, los cuales están relacionados al servicio, actividad y operaciones de la entidad.
- d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá CARÁCTER CONFIDENCIAL, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / III MACREPOL LA LIBERTAD otorque mediante



Aut





Policia Nacional

III Direccion Nacional de Opéraciones Región Policial La Libertad – Áncash.

"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

#### 26. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- a. Constituye forma valida de notificación la que efectué la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos El CONTRATISTA declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de El CONTRATISTA implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por El CONTRATISTA se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.
- d. Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- El CONTRATISTA es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en al Unidades Ejecutoras – UE, de la PNP cualquier cambio de demicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.



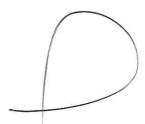
Thurst

tem	Descripción	Und.	Metrado
1 TF	RABAJOS PRELIMINARES		
1.01	TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE		
	EGURDAD	alb	1.00
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS	glb	1.00
01.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL-EPP	glb	1.00
02 T	RABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		
02.01	PRIMER NIVEL		
02.01.01	OFICINA COMANDANTE DE GUARDIA		
02.01.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA, TECHO DE CALAMINA	m2	38.80
02.01.01.02	CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR: 1 1/2" x 3 3/16" x 1.5mm	m	29.70
02.01.01.03	SUMINISTRO E INST. COBERTURA ALUZINC TR4, 0.30MM, ROJO RAL 3002, CON	m2	38.80
	FILM.	m2	32.00
02.01.01.04	FALSO CIELORRASO BLANCO, C/BALDOSAS DE 0.61m x 0.61m	pto	2.00
02.01.01.05	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	******	2.00
02.01.01.06	LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.	und	2.00
02.01.01.07	INTERRUPTOR SIMPLE C/BLANCO	und	4.00
02.01.01.08	TOMACORRIENTE DOBLE, CON TOMA A TIERRA.	und	
02.01.01.09	PINTURA LATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	63.00
02.01.02	SERVICIOS HIGIÉNICOS		34.00
02.01.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA, TECHO DE CALAMINA	m2	
02.01.02.02	CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR: 1 1/2" x 3 3/16" x 1.5mm	m	31.50
02.01.02.03	SUMINISTRO E INST. COBERTURA ALUZINC TR4, 0.30MM, ROJO RAL 3002, CON FILM.	m2	34.00
02.01.02.04	DESMONTAJE DE INODOROS	und	4.00
02.01.02.05	SUMINISTRO E INST. INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO, INCL. TUBO ABST, BRIDA Y TAPA ASIENTO.	und	4.00
02.01.02.06	SUMINISTRO, HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO DE MELAMINA BLANCO RH 18 MM 2.15X2.44 M, EN CUBICULOS Y PUERTAS DE BAÑOS.	m2	16.40
02.01.02.07	PICADO DE CERÁMICA Y MURO PARED	m2	2.50
02.01.02.01	DESMONTAJE DE GRIFERÍA Y DUCHAS	und	15.00
02 01 02 08			0.00
02.01.02.08		und	9.00
02.01.02.09	LLAVE DE DUCHA CON PERILLA DE BRONCE, CROMADO.	und und	
02.01.02.09	LLAVE DE DUCHA CON PERILLA DE BRONCE, CROMADO.  CABEZA DE DUCHA CIRCULAR 4" CON BRAZO, ABS CROMADA, GIRATORIA.		9.00
02.01.02.09 02.01.02.10 02.01.02.11	LLAVE DE DUCHA CON PERILLA DE BRONCE, CROMADO.  CABEZA DE DUCHA CIRCULAR 4" CON BRAZO, ABS CROMADA, GIRATORIA.  LLAVE ESFÉRICA 1/2", CROMADO, MANGO ROJO	und	9.00
02.01.02.09 02.01.02.10 02.01.02.11 02.01.02.12	LLAVE DE DUCHA CON PERILLA DE BRONCE, CROMADO.  CABEZA DE DUCHA CIRCULAR 4" CON BRAZO, ABS CROMADA, GIRATORIA.  LLAVE ESFÉRICA 1/2", CROMADO, MANGO ROJO  RESANE CON MORTERO C:A=1:4	und	9.00 6.00 1.50
02.01.02.09 02.01.02.10 02.01.02.11 02.01.02.12 02.01.02.13	LLAVE DE DUCHA CON PERILLA DE BRONCE, CROMADO.  CABEZA DE DUCHA CIRCULAR 4" CON BRAZO, ABS CROMADA, GIRATORIA.  LLAVE ESFÉRICA 1/2", CROMADO, MANGO ROJO  RESANE CON MORTERO C:A=1:4  RSANE DE ENCHAPADO CON CERÁMICA 30X30 CM.	und und m2	
02.01.02.09 02.01.02.10 02.01.02.11 02.01.02.12	LLAVE DE DUCHA CON PERILLA DE BRONCE, CROMADO.  CABEZA DE DUCHA CIRCULAR 4" CON BRAZO, ABS CROMADA, GIRATORIA.  LLAVE ESFÉRICA 1/2", CROMADO, MANGO ROJO  RESANE CON MORTERO C:A=1:4	und und m2 m2	9.00 6.00 1.50 2.50



02.01.02.16	TOMACORRIENTE DOBLE, CON TOMA A TIERRA.	und	4.00
02.01.02.17	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUERTA CONTRAPLACADA, 2 HOJAS DE 1.18 X 2.00M, MARCOS DE MADERA TORNILLO Y HOJAS DE TRIPLAY, INCL. ACCS. Y CERRADURA POMO ACERO INOX.	und	1.00
02.01.02.18	PINTURA LATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	21.60
02.01.02.19	ESPEJOS PARA BAÑO DE 0.80 X 2 M, BISELADO DE 1.0 CM	und	2.00
02.02	SEGUNDO NIVEL		
02.02.01	DORMITORIO DE VARONES		
02.02.01.01	LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.	und	6.00
02.02.01.02	INTERRUPTOR SIMPLE C/BLANCO	und	2.00
02.02.01.03	TOMACORRIENTE DOBLE, CON TOMA A TIERRA.	und	6.00
02.02.01.04	CABLE ELECTRICO TW AWG # 12	m	26.00
02.02.02	SERVICIOS HIGIÉNICOS		
02.02.02.01	DESMONTAJE DE INODOROS	und	5.00
02.02.02.02	SUMINISTRO E INST. INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO, INCL. TUBO ABST, BRIDA Y TAPA ASIENTO.	und	5.00
02.02.02.03	PICADO DE CERÁMICA Y MURO PARED	m2	2.50
02.02.02.04	DESMONTAJE DE ACC. LAVATORIOS, DUCHAS Y LLAVE CONTROL.	und	12.00
02.02.02.05	2.02.05 SUMINISTRO E INST. ACCESORIOS P/LAVATORIO: LLAVE DE BRONCE CROMADO, DESAGÜE Y TUBO DE ABASTO DE ACERO INOX TRENSADO.		3.00
02.02.02.06	CABEZA DE DUCHA CIRCULAR 4" CON BRAZO, ABS CROMADA, GIRATORIA.	und	8.00
02.02.02.07	LLAVE DE DUCHA CON PERILLA DE BRONCE, CROMADO.	und	8.00
02.02.02.08	LLAVE CONTROL, VÁLVULA ESFÉRICA DOBLE UNIÓN UNIVERSAL ROSCADA PVC 1/2".	und	1.00
02.02.02.09	RESANE CON MORTERO C:A=1:4	m2	2.50
02.02.02.10	ENCHAPADO CON CERÁMICA 20X30CM	m2	2.50
02.02.02.11	SUMIDERO DE ACERO INOXIDABLE 2"	und	10.00
02.02.02.12	INTERRUPTOR SIMPLE C/BLANCO	und	1.00
02.02.02.13	TOMACORRIENTE DOBLE, CON TOMA A TIERRA.	und	4.00
02.02.02.14	LUMINARIA BOMBILLO PLAFÓN LED D=20.5 CM, 24W, 240 V, C/ROSCA, FLUJO LUMINOSO 2250 LM.	und	2.00
02.02.02.15	PINTURA LATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	78.00
02.03	TERCER NIVEL		
02.03.01	DORMITORIO DE FEMENINAS		
02.03.01.01	MURO DE DRYWALL, PLACA DE YESO 1/2", DOBLE CARA	m2	4.83
02.03.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA CON MARCO, EN MADERA TORNILLO DE 0.90X2.10M, INCL. CERRADURA POMO ACERO INOX.	und	1.00
02.03.01.03	FALSO CIELORRASO BLANCO, C/BALDOSAS DE 0.61m x 0.61m	m2	120.82
02.03.01.04	LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.	und	6.00
02.03.01.05	INTERRUPTOR SIMPLE C/BLANCO	und	2.00
02.03.01.06	TOMACORRIENTE DOBLE, CON TOMA A TIERRA.	und	6.00

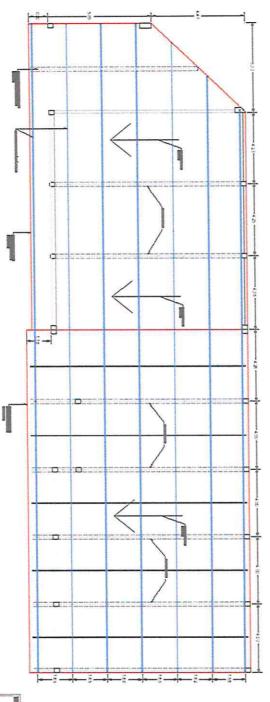
02.03.01.07	3.01.07 PINTURA LATEX LAVABLE 2 MANOS		172.03
02.03.02	SERVICIOS HIGIÉNICOS		
02.03.02.01	DESMONTAJE DE INODOROS	und	5.00
02.03.02.02	SUMINISTRO E INST. INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO, INCL. TUBO ABST, BRIDA Y TAPA ASIENTO.	und	5.00
02.03.02.03	2.03.02.03 SUMINISTRO E INST. DE CUBÍCULOS EN INODOROS DE BAÑOS, CON PERFIL ALUMINIO 38.10mm X 38.10mm E=1.52, PERFIL "U" 20MM, E=1.52MM Y MELAMINE DE 18MM MDP-RH, C/ CERROJO DE ALUMINIO 2".		16.30
02.03.02.04	DESMONTAJE DE ACC. LAVATORIOS, DUCHAS Y LLAVE CONTROL.	und	11.00
02.03.02.05	DEMOLICIÓN DE PLANCHA CONCRETO CON LAVATORIOS Y SECCION DE TABIQUE.	m2	2.50
02.03.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLANCHA DE CONCRETO PARA LAVATORIOS.	m2	1.50
02.03.02.07	CONCRETO ARMADO EN LOSA PARA EMPOTRADO DE LAVATORIOS	m3	0.09
02.03.02.08	CERÁMICA 20X30CM, EN LOSA - LAVATORIO CONCRETO	m2	1.50
02.03.02.09	LAVATORIO EMPOTRADO BLANCO, INCL.: GRIFO METAL CROMADO TUBO ABST. Y TRAMPA.	und	3.00
02.03.02.10	CABEZA DE DUCHA CIRCULAR 4", ABS CROMADA, INCL. INSTALACIÓN.	und	8.00
02.03.02.11	SUMIDERO DE ACERO INOXIDABLE 2"	und	7.00
02.03.02.12	LUMINARIA BOMBILLO PLAFÓN LED D=20.5 CM, 24W, 240 V, C/ROSCA, FLUJO LUMINOSO 2250 LM.	und	2.00
02.04	COBERTURA AMBIENTES TERCER NIVEL	M. III	
02.04.01	DESMONTAJE DE COBERTURA, TECHO DE CALAMINA	m2	401.11
02.04.02	VIGUETA METÁLICA RETICULADA, PERALTE 25CM, TUBO RECTANGULAR 1 1/2" X 2 1/2" X 2MM	m	8.15
02.04.03	POSTE METÁLICO TUBO CUADRADO DE 3"X3" X 2.5 mm	und	3.00
02.04.04	CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR: 1 1/2" x 3 3/16" x 1.5mm	m	260.20
02.04.05	SUMINISTRO E INST. COBERTURA ALUZINC TR4, 0.30MM, ROJO RAL 3002. CON FILM.	m2	401.11
02.04.06	MURO DE LADRILLO K.K., SOGA, 18 HUECOS, 23X12.5X9cm	m2	7.61
02.04.07	TARRAJEO Y DERRAME EN MUROS Y VANOS C:A 1:4.	m2	15.23
02.04.08	PINTURA LATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	15.23
03	OTROS		
03.01	LIMPIEZA DE TRABAJOS REALIZADOS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN	glb	1.00

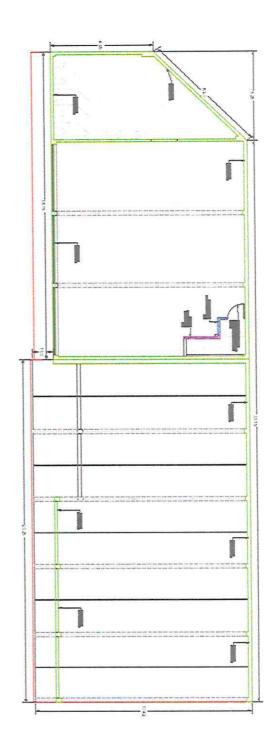


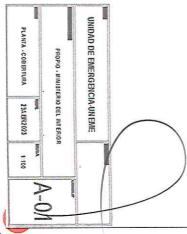
Aufil



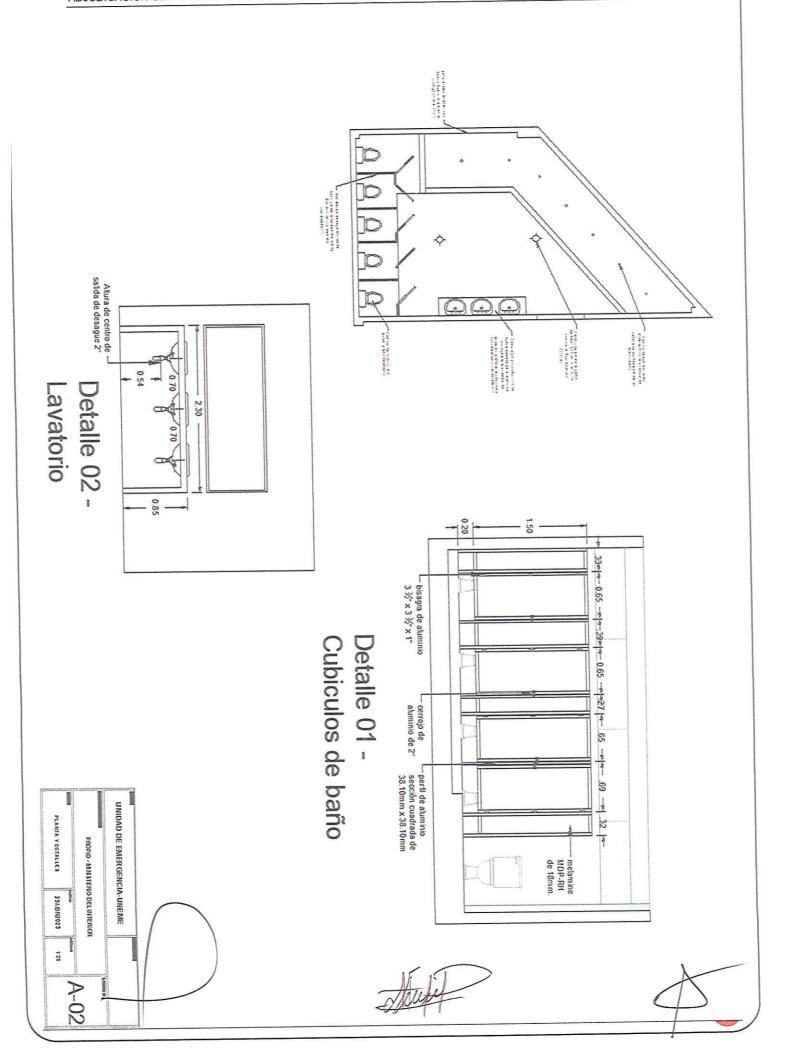
# **PLANOS**







duff



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

[INCLUIR DE SER EL CASO, REQUISITOS RELACIONADOS A LA HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN].

#### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación

[INCLUIR DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN].

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:

#### Requisitos:

 El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

#### Acreditación:

 Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:

#### Requisitos:

#### El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR].
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

Acreditación:

Mufel

#

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resolucionesgssp.

#### Importante para la Entidad

corresponda.

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

722	
В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	[CONSIGNAR SOLO EL EQUIPAMIENTO CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO, QUE DEBE SER ACREDITADO]
	Acreditación:
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	Requisitos:
	[CONSIGNAR SOLO LA INFRAESTRUCTURA CLASIFICADA COMO ESTRATÉGICA PAR. EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO, QUE DEBE SEI ACREDITADA].
	Acreditación:
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquile u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito puede estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	Título profesional de INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA, colegiado y habilitado.
	Acreditación:
	El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selecció según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el port web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través d siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Título a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS HASTA UN MÁXIMO DE 120] horas lectivas, en [CONSIGNAR LA MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

 Experiencia laboral no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado en funciones relacionadas al cargo como "residente", en obras públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Auf



 Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM	Descripción			
	Mantenimiento preventivo y correctivo de la DEPINCRI Chepén de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO			
1	<ul> <li>Por el monto de S/. 269,700.00 (Doscientos sesenta y nueve mil setesientos con 00/100 Soles)</li> </ul>			
i	Mantenimiento preventivo y correctivo de la Comisaria PNP Santiago de Chuco de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO.			
	Por el monto de S/. 375,900.00 (Trescientos setenta y cinco mil novecientos con 00/100)			
m	Mantenimiento preventivo y correctivo de Emergencia Centro de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO			
•••	Por el monto de S/. 329,700.00 (Trescientos veintinueve mil setesientos con 00/100)			

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM	Descripción
ı	Mantenimiento preventivo y correctivo de la DEPINCRI Chepén de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO
	Por el monto de S/. 22,250.00 (Veintidós mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles)
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de la Comisaria PNP Santiago de Chuco de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO.
	Por el monto de S/. 31,325.00 (Treinta y uno mil trescientos veinticinco con 00/100)
ш	Mantenimiento preventivo y correctivo de Emergencia Centro de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO
ш	Por el monto de S/. 27,475.00 (Veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100)

Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento de trabajos de infraestructuras en general. 16 17

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Absolución de consulta formulada por YCMA INGENIEROS S.A.C., SI SE CONSIDERA al MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE PISOS DEL SALONES como experiencia del postor en la especialidad.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Absolución de consulta formulada por YCMA INGENIEROS S.A.C, NO SE CONSIDERA al SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MANTENIMIENTO ELECTRICO EN SALAS DE EXHIBICIÓN.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

0 E

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido carcelado"

<sup>&</sup>quot;bituación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Market

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar			
		Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  [100] puntos			

#### Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>19</sup>	
	Evaluación:  Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.  Acreditación:	De []hasta [] días calendario: [] puntos  De [] hasta [] días calendario: [] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De [] hasta [] días calendario: [] puntos
C.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.	Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección sogial o desarrollo humano.	[] puntos  No acredita ninguna práctica de
L	Consideration of the marries.	110 acredita filliguria practica de

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

#### OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

#### [Hasta 50] puntos

#### Importante para la Entidad

protección social o desarrollo humano.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

0 puntos

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las hases

#### C.1 Práctica:

Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

#### Acreditación:

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)

#### C.2 Práctica:

Contratación de personas con discapacidad

#### Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.<sup>20</sup>

#### D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

#### Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.

#### Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

#### Advertencia

De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

Más de [...] hasta [...],[CONSIGNAR MESES O AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]:

[...] puntos

hasta

SEGÚN

0

Más de [...] h [...],[CONSIGNAR MESES AÑOS, SE( CORRESPONDAI:

[...] puntos

Más de [...] hasta
[...],[CONSIGNAR MESES O
AÑOS, SEGÚN
CORRESPONDA]:

[...] puntos

### E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

#### Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [CONSIGNAR CANTIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD], en [CONSIGNAR MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SER CONTRATADOS, ASÍ COMO EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN, LAS CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR, LAS CUALES DEBEN ESTAR VINCULADAS A LA MATERIA DE LA CAPACITACIÓN]. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los pertificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]:

[...] puntos

Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]:

[...] puntos

Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]:

[...]puntos

A

La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática.

Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

#### OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

#### [Hasta 50] puntos

#### **Importante**

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

### MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### (Máximo 10 puntos)

#### Evaluación:

[CONSIGNAR CADA UNA DE LAS MEJORAS QUE PUEDEN Mejora 1 : [...] puntos OFERTAR LOS POSTORESI.

#### Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de [CONSIGNAR DECLARACIÓN JURADA O INDICAR DOCUMENTO ESPECÍFICO QUE ACREDITE LAS MEJORASI.

# Mejora "n": [...] puntos

Mejora 2 : [...] puntos

#### **Importante**

- conformidad con la Opinión Nº 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia: el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

### G. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### Evaluación:

(Máximo 5 puntos)

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la Presenta Certificado ISO 9001 calidad certificado<sup>21</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>22</sup> o Norma Técnica

[...] puntos

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN] <sup>23</sup> .	No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos
Acreditación:	
Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional <sup>24</sup> . El referido certificado debe estar a nombre del postor <sup>25</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>26</sup> , y estar vigente <sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>28</sup>

#### Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación, en caso estos no se incluyan.

#### H. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

- o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- 24 Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).
- En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran domprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- <sup>28</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación



#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

#### Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

[...] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

#### H.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>29</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]<sup>30 31</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>32</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### H.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>35</sup>.

- <sup>29</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- <sup>31</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 34 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la

Augst a correspon

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### H.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]38 39.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>40</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>41</sup>, y estar vigente<sup>42</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### H.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado">http://www.ana.gob.pe/certificado</a> azul).

#### H.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE

ALT.



Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>42</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

### CONTRATACIÓN]43 44.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>45</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>46</sup>, y estar vigente<sup>47</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### Evaluación:

(Máximo 2 puntos)

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Presenta Certificado ISO 37001 [...] puntos

#### Acreditación:

No presenta Certificado ISO 37001 0 punto:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>48</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>49</sup>, y estar vigente <sup>50</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de deficaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>) e del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>50</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por	el p	presente	docume	nto, la	contrata	ación d	del ser	vicio (	delCONS	SIGNAF	≀ LA
DENOMINA	CIÓNI	DE LA CO	NVOCAT	ORIAL	que celeb	ra de ur	na parte	CONS	SIGNARI	EL NON	/BRF
DE LA ENTI	DAD],	en adelan	te LA EN	TIDAD,	con RUC	Nº [	1. co	n domi	cilio lega	len [	1
representada	a por	· [	], id	entificad	do con	DNI	Nº [	],	v de	otra	parte
[		],	con	RUC	N° [		], co	on d	omicilio	legal	en
[		],	inscrita e	en la Fid	cha N° [			] As	iento N°	ſ	1
del Registro	de Per	rsonas Ju	rídicas de	la ciuda	ad de [		], de	bidame	ente repre	esentad	lo por
su Represer	ntante	Legal, [			],	con DN	N N° [		],	según i	poder
inscrito en la	Ficha	N° [	], As	iento N	° [	] del R	Registro	de Per	sonas Ju	ırídicas	de la
ciudad de [		], a quie	n en adel	ante se	le denom	inará E	L CON	TRATIS	STA en la	s térmi	nos y
condiciones	siguier	ntes:									

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO51

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS52

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Mush

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

July 1

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 53

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA E PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otr parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las parte lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAFECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>54</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indeoppi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

nar-y-certificados-digita

ingresar a:

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000 00).

## **ANEXOS**





#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>55</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			1.13

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios56

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>57</sup> Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>58</sup> Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>59</sup> Sí No Correo electrónico:

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Jul

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>58</sup> Ibidem

<sup>59</sup> Ibídern.

### III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-III DIRTEPOL-T – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios60

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

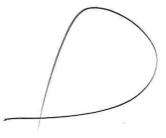
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



OF P

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Presente.-

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

cated

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



The

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]61

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]62

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%63

<sup>63</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>62</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

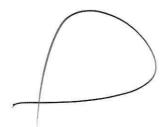
### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



char

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

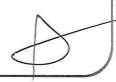
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Thurs



En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente.

"#I postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Thus



En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precio	os unitarios		

### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

other

### **Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



of the state of th

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>64</sup>	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>65</sup>	
Precio de la Oferta (A) ÷ (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adiciona como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperade".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>66</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

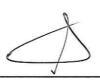
Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Z,	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO O CP 67	CONTRATO CONFORMIDAD O CP 67 DE SER EL CASO <sup>68</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE® DE:	MONEDA	IMPORTE70	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>71</sup>	TIPO DE FACTURADO ACUMULADO VENTA <sup>71</sup>
٦										
2										
ω										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda



<sup>68</sup> Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

<sup>69</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persoña juridida, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue profucto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad

<sup>70</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

<sup>7</sup> de pago, según corresponda El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante

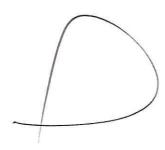
<sup>72</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

			-					
	20	10	9	8	7	6	5	No
7.								CLIENTE
TOTAL								OBJETO DEL CONTRATO
								N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
								FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO®
								EXPERIENCIA PROVENIENTE® DE:
								MONEDA
								IMPORTE <sup>70</sup>
								TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>71</sup>
								TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>71</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

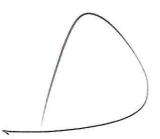
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



duf

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.001)

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Shell I

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

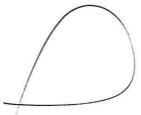
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



alle

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

